



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL  
CONSEJO COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO  
MARIO BRICEÑO IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA  
GESTIONAR POLÍTICAS PÚBLICAS**

Autores:

Querales, T. Francielys A.

Tovar, F. Pablo J.

Campus Bárbula, Septiembre de 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL  
CONSEJO COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO  
MARIO BRICEÑO IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA  
GESTIONAR POLÍTICAS PÚBLICAS**

Tutor:  
Jairo Pérez

Autores:  
Querales, T. Francielys A.  
Tovar, F. Pablo J.

**Trabajo de Grado presentado para optar al título  
De Licenciado en Estudios Políticos**

Campus Bárbula, Septiembre de 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**



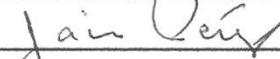
**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL  
CONSEJO COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO  
MARIO BRICEÑO IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA  
GESTIONAR POLÍTICAS PÚBLICAS**

Tutor:  
Jairo Pérez

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Carrera de Estudios Políticos  
Campus Bárbula.

**FIRMA DEL TUTOR**

  
Por. **Jairo Pérez**  
**C.I. 5.663.996**

Campus Bárbula, Septiembre de 2016

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Coordinación de Estudios Políticos  
Campus Bárbula

**FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL**

Yo, Jairo Pérez; titular de la Cédula de Identidad 5.663.996, acepto en calidad de tutor al alumno/investigador o alumnos/investigadores:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	e-mail	Carrera
<u>Francielys Overales</u>	<u>21.199.449</u>	<u>0412-4112968</u>	<u>Francis.5.94@hotmail.com</u>	<u>EP</u>
<u>Pablo Tovar</u>	<u>22.290.170</u>	<u>0424-3746525</u>	<u>Pjtf93@gmail.com</u>	<u>EP</u>

De acuerdo a las especificaciones de las Líneas Investigación de la Carrera de Estudios Políticos y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente línea de investigación:

Área: Estado y Administración Pública.

Línea: Participación Ciudadana y su incidencia en el diseño ejecución y evaluación de políticas públicas.

Firman:

Jairo Pérez  
Tutor:  
Nombre y Apellido: Prof. Jairo Pérez  
E-mail: Jairoperez21@yahoo.com

Francielys Overales  
Alumno/Investigador  
Nombre y Apellido: Francielys Overales  
E-mail: Francis.5.94@hotmail.com

Pablo Tovar  
Alumno/Investigador  
Nombre y Apellido: Pablo Tovar  
E-mail: Pjtf93@gmail.com

En Valencia, a los 09 días del mes de Marzo del año 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

## ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en las **NORMAS PARA REGULAR LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, ENTREGA, DISCUSIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:

**"LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL CONSEJO COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA GESTIONAR POLÍTICAS PÚBLICAS"**

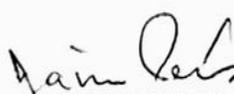
Presentado para optar al título de **LICENCIADO EN ESTUDIOS POLÍTICOS**, por el(los) aspirante(s):

**FRANCIELYS ALEJANDRA QUERALES TOVAR**  
C.I. 21.199.449

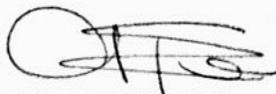
**PABLO JOSÉ TOVAR FERNANDEZ**  
C.I. 22.290.140

Habiendo examinado el Trabajo presentado, decidimos que el mismo está **APROBADO**.

En Valencia, a los **veintisiete** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**.

  
Prof. Jairo Pérez  
Coordinador  
C.I. 5.663.996

  
Prof. Yvan Serra  
Miembro  
C.I. 6.397.137

  
Prof. Amelia Escalona  
Miembro  
C.I. 7.388.556



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Av. Salvador Allende,  
Edif. de la FCJP,  
torre norte, piso 3,  
Ciudad Universitaria  
Bárbula - Naguanagua  
Edo. Carabobo

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por apoyarme en todas las decisiones que tomo, y por criarme bajo principios y valores morales que me han convertido en lo que soy hoy en día.

A mi abuela, para hacerla sentir tan orgullosa como lo estoy de ella por ser una mujer luchadora y emprendedora.

A mi familia, por ser un apoyo incondicional a lo largo de toda mi carrera universitaria.

A mi compañero Pablo, quien no solo ha sido mi amigo incondicional durante ya casi 5 años, sino quien a pesar de todo ha estado conmigo en el inicio y la culminación de mi carrera universitaria. Gracias por estar ahí.

A mis amigas Geraldine y Natalia, por escucharme y motivarme cuando más lo necesitaba.

*Francielys Querales.*

## **DEDICATORIA**

A mi madre, por su apoyo y amor incondicional, por haberme dado la educación que tengo, por inculcarme los valores necesarios para ser una mejor persona y por ayudarme a lograr todas las metas que me propongo.

A mi hermana, por siempre servirme de apoyo y motivación para lograr mis metas.

A mi amiga y compañera Francielys, con quien he compartido desde el primer día de clases, y con quien tuve la dicha de realizar este trabajo de investigación.

*Pablo Tovar.*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme vida y salud para poder lograr todos mis sueños y metas.

A mis hermanas Alexandra y Ma. Fernanda, por siempre apoyarme y siempre estas a mi lado motivándome a dar lo mejor de mí.

A mi amigo Ricardo, por siempre estar dispuesto a escucharme y ayudarme en mis problemas, por ser un soporte en mis momentos más difíciles y alentarme en todo momento. Te admiro muchísimo y espero que en un futuro logres todas las metas que te propongas.

A mis amigos de clases, por tantas vivencias y cariño que siempre tendré presente y llevare conmigo.

A mi tía Yelixa, por su ayuda y guía durante los últimos meses en el desarrollo de esta investigación.

A mi tutor Jairo Pérez, por su paciencia, dedicación y ayuda incondicional en la realización de la investigación. Sin usted no los podríamos haber logrado.

A los voceros del consejo comunal Corral de Piedra, por su disposición y participación en la realización de esta investigación.

*Francielys Querales.*

## **AGRADECIMIENTOS**

A nuestro tutor, Profesor Jairo Pérez, por habernos acompañado en este largo camino, y por su ayuda incondicional.

A Janett, quien siempre estuvo dispuesta a ayudarnos a aclarar cualquier duda durante el curso de la investigación.

A mi tía Ana, por ayudarnos a establecer el contacto con los voceros del Consejo Comunal.

A Ingrid, por habernos ayudado en los últimos meses de la investigación.

A Adriana, por estar ahí siempre que te necesitaba, por soportarme, escucharme y sobretodo esperarme durante las reuniones con el tutor.

A todos los voceros del Consejo Comunal Corral de Piedra, que amablemente nos cedieron parte de su tiempo para ayudarnos a realizar esta investigación.

Por último, gracias a la Universidad de Carabobo, la cual se convirtió en mi segunda casa durante estos 4 años y me permitió formarme como un profesional universitario

*Pablo Tovar.*



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL CONSEJO  
COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO  
IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA GESTIONAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

**Autores:** Querales, T. Francielys A. y Tovar F. Pablo J.

**Tutor:** Jairo Pérez

**Fecha:** Septiembre, 2016

**RESUMEN**

El presente trabajo busca determinar las capacidades gerenciales de los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, para gestionar políticas públicas. La metodología aplicada en el trabajo de grado se basó en una investigación de campo con carácter descriptivo. La población estuvo constituida por los 48 voceros principales que conforman el consejo comunal elegido, los cuales suministraron información a través de la técnica de la encuesta mediante la aplicación de un instrumento bajo la modalidad de cuestionario para la recolección de datos, el cual fue validado por el juicio de expertos y su confiabilidad fue calculada a través de la fórmula de Richardson y Cronbach. Las conclusiones más relevantes del análisis de la información, señalan que dentro de las fortalezas se encuentran que los voceros poseen capacidades para el desempeño de sus funciones a medida que manifiestan facilidad de comunicación con la comunidad y tienen cierto nivel de conocimientos bases acerca de las políticas públicas y el marco normativo de los consejos comunales. Mientras que, se concluye que entre las debilidades que se presentan en el consejo comunal se encuentra la baja formación técnica y gerencial de los voceros ya que no reciben con regularidad, capacitación para el desempeño de sus cargos, el desconocimiento de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales con relación a lo que es el ciclo comunal, y la carencia de recursos económicos para llevar a cabo los programas, proyectos y políticas para el desarrollo de la comunidad.

**Palabras Clave:** Consejo Comunal, Capacidades, Voceros, Políticas Públicas.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**THE MANAGERIAL CAPACITIES OF THE SPOKESMEN OF THE COMUNAL  
COUNCIL CORRAL DE PIEDRA OF THE MARIO BRICENO IRAGORRY  
MUNICIPALITY, ARAGUA, TO MANAGE PUBLIC POLICY**

**Authors:** Querales, T. Francielys A. y Tovar F. Pablo J.

**Tutor:** Jairo Pérez

**Date:** September, 2016

**SUMMARY**

The present work seeks to determine the management capacities of the spokesmen of the communal council Corral de Piedra of the municipality Mario Briceno Iragorry, Aragua State, to manage public policy. The methodology applied in the degree work was based on a field research with descriptive character. The population consisted of 48 main spokesmen who make up the community council chosen, which provided information through the survey technique by applying an instrument in the form of questionnaire for data collection, which was validated by the judgment of experts and its reliability, was calculated through Cronbach and Richardson formula. The main conclusions of the analysis of the data indicate that within strengths are spokesmen have capacities to perform their duties as manifested ease of communication with the community and have some level of knowledge base on public policies and regulatory framework of community councils. While it is concluded that among the weaknesses that occur in the community council is low technical and managerial training for spokespersons because they do not receive regular, training for the performance of their duties, ignorance of The Organic Law of the Community Councils (Ley Orgánica de los Consejos Comunales) regarding what the community cycle and the lack of economic resources to carry out programs, projects and policies for community development.

**Keywords:** Community Council, Capacities, Spokespersons, Public Policy.

## INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	viii
RESUMEN.....	x
INDICE DE CUADROS.....	xiv
INDICE DE GRAFICOS .....	xv
INTRODUCCION .....	156
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA.....	19
1.1 Planteamiento del problema .....	19
1.2 Objetivos de la Investigación .....	24
1.3 Justificación del Problema.....	24
CAPÍTULO II. MARCO TEORICO .....	27
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	277
2.2 Bases Teóricas.....	30
2.3 Bases legales.....	49
2.4 Definición de Términos Básicos.....	60
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO .....	66
3.1 Tipo y Diseño de investigación.....	66
3.2 Nivel de investigación .....	67
3.3 Población .....	67
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	68
3.5 Validez.....	69
3.6 Confiabilidad .....	69
3.7 Análisis e Interpretación de Datos .....	70
CAPÍTULO IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS .....	71
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	88
5.1 Conclusiones .....	888

5.2 Recomendaciones .....	90
BIBLIOGRAFÍA .....	92
ANEXO A.....	100
ANEXO B.....	105
ANEXO C .....	112
ANEXO D.....	115

## INDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Operacionalización de las Variables .....	63
Cuadro 2. Operacionalización de las Variables (Continuación) .....	64
Cuadro 3. Operacionalización de las Variables (Continuación) .....	65
Cuadro 4. Distribución de las frecuencias, porcentaje y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Conceptual .....	71
Cuadro 5. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Jurídica.....	73
Cuadro 6. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Formulación.....	75
Cuadro 7. Distribución de las frecuencias, porcentajes, y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Ejecución. ....	77
Cuadro 8. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión de Evaluación.....	79
Cuadro 9. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión de Habilidades Personales. ....	82
Cuadro 10. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión de Habilidades Personales. ....	84

## INDICE DE GRAFICOS

	Pág.
Grafico 1. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Conceptual. ....	72
Grafico 2. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Jurídica.....	74
Grafico 3. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Formulación.....	76
Grafico 4. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Ejecución. ....	78
Grafico 5. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Evaluación. ....	80
Grafico 6. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Habilidades Personales. ....	82
Grafico 7. Distribución de las frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Habilidades De Trabajo. ....	85

## INTRODUCCION

En la actualidad, el modelo político-administrativo de Venezuela es el resultado de un proceso que transcurrió desde la década de los años ochentas, el cual se basó en la descentralización y reestructuración del aparato estatal, precedido por el inicio en el año 1984 de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE). A partir de este proceso transcurrido desde los años ochentas, se estableció la participación de los ciudadanos en los diferentes niveles de la gestión pública, ya que se introdujeron nuevas líneas para la administración del Estado, fundamentando la transferencia de competencia a los poderes públicos, otorgándole gran relevancia al poder público municipal por representar el medio más cercano que poseen las comunidades para participar en las decisiones y gestión pública.

Con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, ocurre una reestructuración del sistema político y el modelo administrativo nacional, ya que a través de este marco jurídico se introducen garantías constitucionales que procuran por la descentralización del poder y la transferencia de competencias a instancias del poder público en el ámbito nacional, estatal y municipal, con el propósito de garantizar la participación ciudadana en cualquier nivel de la gestión pública.

En este sentido, con la intención de fortalecer los principios democráticos, participativos y protagónicos del nuevo modelo político que se estableció a lo largo de la Constitución Nacional de 1999, surgen los consejo comunales como instancias que le permite a los ciudadanos y diversas formas de organizaciones comunitarias, el acceso a intervenir en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas y que estas ya no deriven únicamente de un proceso centralizado, sino que los

ciudadanos a través de su articulación y participación en los asuntos de interés público en el ámbito local, puedan injerir directamente en la gestión de las mismas.

Con la creación de los consejos comunales en el año 2006, se introduce una nueva herramienta para la participación ciudadana y forma de gobierno en el ámbito local, que permite la intervención de la sociedad en la toma de decisiones publica y en el proceso gestor de las políticas públicas, con el propósito de que la comunidad a través de su empoderamiento se convierta en la protagonista y motor de su propio desarrollo.

Bajo esta perspectiva, la presente investigación se realizó en función de determinar las capacidades gerenciales de los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas, con el fin de sugerir recomendaciones en el caso de ser necesarias para la mejorá de las capacidades de los dichos voceros, con el propósito de mejorar el desempeño y cumplimiento de sus funciones.

La investigación se realizó dentro de una metodología cuantitativa con ciertos elementos de carácter cualitativo, los cuales se representaron a través de datos estadísticos que dieron origen a cuadros y gráficos que permiten una mejor descripción de la información obtenida por la población encuestada, la cual fue los voceros principales que conforman el consejo comunal.

En este sentido, para la realización del presente trabajo de grado, se llevaron a cabo una serie de pasos que se encuentran estructurados mediante cinco (5) capítulos, los cuales contienen lo siguiente:

Capítulo I: En este capítulo se plantea el problema en el cual se basa la investigación, se formulan las interrogantes sujetas al problema, los objetivos que se pretenden

alcanzar con la investigación y se establece la justificación del por qué se desea llevar a cabo la presente investigación.

Capítulo II: Este representa el marco teórico de la investigación, en él se encuentran los antecedentes relacionados al tema de la investigación, las bases teóricas y legales, las cuales le brindan soporte y fundamentación tanto a trabajo como al problema, la definición de términos más básico de acuerdo a los autores y las variables de la investigación.

Capítulo III: En este se describe la metodología aplicada para llevar a cabo la investigación, la cual engloba el tipo y diseño de la investigación, nivel de la investigación, la población, la técnica e instrumento de recolección de datos, la confiabilidad y validez del instrumento, así como también el análisis de datos.

Capítulo IV: Se muestra la interpretación y análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos, así como también cuadros y gráficos que expresan los resultados.

Capítulo V: Se abordan las conclusiones de la investigación y las recomendaciones dirigidas hacia los voceros principales del consejo comunal Corral de Piedra, consideradas por los autores primordiales para el fortalecimiento de sus capacidades gerenciales.

Finalmente y por último se presentan las referencias bibliográficas consultadas para llevar a cabo la investigación y la realización del trabajo de grado, y los anexos.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del problema**

Como organizaciones sociales los consejos comunales son instancias donde los ciudadanos pueden participar e influir directamente en la gestión de políticas públicas, que le permitirán alcanzar soluciones a diferentes problemáticas que se presentan en las comunidades y que deberían ser atendidas por los gobiernos locales y regionales.

El año 1951, uno de los fundadores del estudio y análisis de las políticas públicas, Harold D. Lasswell, aunque no estableció un concepto preciso acerca de estas, introdujo “Policy Sciences” (Ciencia de las Políticas) como el campo de estudio de la misma, dentro de un proceso multidisciplinario y racional. Lasswell (citado en Aguilar, 1992) establece que “podemos considerar las ciencias de políticas como el conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas, de la recopilación de datos y de la producción de interpretaciones relevantes...” (p. 102). En este sentido, las políticas públicas son definidas como el resultado de un proceso en el cual el conocimiento es la base para la decisión y ejecución de las políticas.

Por su parte, Aguilar (1992) hace referencia a las acciones que surgen del gobierno para la solución de problemas, dentro de un proceso en el cual “el análisis y diseño de políticas públicas, justamente por su carácter público, abre todo un abanico de estrategias de acción corresponsable entre gobierno y sociedad.” (p. 32). A este respecto, las políticas públicas surgen de los entes gubernamentales en relación a los

asuntos públicos y en virtud de ello, se establecen como líneas de acción, resultado del trabajo en conjunto del gobierno y la sociedad.

En consideración a lo antes señalado en la relación a la corresponsabilidad entre la sociedad y el Estado en el proceso de formación de políticas públicas, los consejos comunales surgen como la instancias para el trabajo en conjunto de las comunidades organizadas y los gobiernos locales, en las cuales la ciudadanía participa en el desarrollo de proyectos y políticas, a través de toma de decisiones, que pretendan generar cambios y transformaciones en la comunidad.

Bajo esta perspectiva, con el fin de promover y fortalecer la participación ciudadana y el ejercicio de la soberanía popular, el gobierno de Venezuela en el año 2006 promulga la Ley de Consejos Comunales, modificada tres años más tarde como Ley Orgánica de los Consejos Comunales (en adelante LOCC), siendo aprobada el 26 de noviembre del 2009, con el fin de potenciar a la ciudadanía y organizaciones comunitarias, a través de la promoción de la democracia participativa. Esta Ley describe el concepto y objeto de los consejos comunales, por lo que es importante citar los dos primeros artículos:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

En base a este artículo, siguiendo los lineamientos planteados en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, los consejos comunales representan a la sociedad organizada, su participación de manera directa en la formulación, planificación y ejecución de proyectos con el fin de impulsar el desarrollo de las comunidades. Así mismo, en conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el artículo 2 de esta ley, plantea lo siguiente:

Artículo 2. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Estos artículos establecen rotundamente la intención que tiene la ley, de manera que las comunidades organizadas a través de los consejos comunales formulen, ejecuten y evalúen las políticas públicas, que generen soluciones efectivas a los problemas de éstas y aporten nuevos lineamientos para el desarrollo de las mismas, en base a un gobierno comunitario representado por la participación y articulación entre los ciudadanos y diversas formas de organización.

Siguiendo las líneas anteriores, los consejos comunales tienen por ley todas las facultades necesarias para formular, ejecutar y evaluar políticas públicas, lo cual en teoría es muy preciso, pero sin embargo, la realidad de esto puede ser discutible, ya

que de acuerdo a palabras de López, A. (2009) “no es lo mismo participar en la identificación de las necesidades, en la definición de los problemas y en el establecimiento de prioridades de intervención, que asumir directamente la ejecución de las políticas públicas” (p. 10).

En consideración a lo anterior, surge la interrogante de si estas organizaciones sociales realmente gestionan políticas públicas y si poseen las competencias mínimas para ello, ya que existe la diferenciación entre que sus atribuciones se resuman al diagnóstico de los problemas y necesidades que se suscitan en las localidades para luego transmitir dicha información a entes superiores para la formulación de proyectos o la simple aplicación de los mismos, a la gestión directa de políticas públicas, lo cual contrariaría los principios por los cuales se fundamentan. Esto también podría contribuir a que los consejos comunales sean vulnerables a la politización por parte de entes gubernamentales, ya que al estar bajo sus directrices, desvirtuaría completamente su razón de ser y atentaría contra su autonomía institucional.

En este sentido, Pacheco (citado por López. A., 2009) en una consideración general acerca de los consejos comunales, manifiesta que estos “no cuentan con el personal técnico y administrativo necesario para ejecutar con éxito los programas y proyectos encaminados a la satisfacción de algunas necesidades de los habitantes de una determinada localidad” (p. 11), lo cual representaría un inconveniente para llevar a cabo correctamente las atribuciones y fines de la organización.

En consideración a lo anterior, de acuerdo a la experiencia de los investigadores quienes participaron activamente en consejos comunales, observan que una de las mayores debilidades que se presentan en el funcionamiento de dichas organizaciones es la falta de formación de las competencias de los voceros, necesarias en diversas áreas para la gestión de proyectos, y el desconocimiento de sus funciones, lo cual

podría representar una dificultad en el logro de los fines de la organización y cumplir con lo establecido en la ley. Por lo tanto, es pertinente investigar las causas por las cuales se genera este problema de gran relevancia en la gestión de los consejos comunales, ya que de acuerdo a los lineamientos consagrados en el LOCC (2009), el deber de los voceros es la coordinación del funcionamiento de los mismos (Art.14).

En este sentido, esto podría ocasionar un escenario en el cual se dificulte el cumplimiento eficiente y eficaz de la gestión de las necesidades y demandas que se presentan en las comunidades, así como también el desarrollo comunitario y municipal.

En atención a la problemática planteada, surgió el interés de los investigadores por realizar un estudio en el consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, con el fin de conocer su funcionamiento, para determinar si están capacitados para llevar a cabo la gestión de políticas públicas. De acuerdo a los planteamientos antes señalados, se establecen las siguientes interrogantes:

¿Qué información poseen los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, acerca de las políticas públicas?

¿Conocen los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, el proceso para la gestión de políticas públicas?

¿Cuáles son las capacidades de los voceros del consejo comunal Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, en la gestión de políticas públicas?

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### ***1.2.1 Objetivo General***

Determinar las capacidades gerenciales de los voceros del consejo comunal Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Irigorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.

### ***1.2.2 Objetivos Específicos***

1. Analizar la información que poseen los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Irigorry, Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.
2. Describir el proceso que desarrollan los voceros para la gestión de políticas públicas del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Irigorry, Estado Aragua.
3. Evaluar las capacidades de los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Irigorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.

## **1.3 Justificación del Problema**

Los consejos comunales han adquirido gran relevancia a través de los años en la administración pública, ya que desde su creación en el año 2006 ha sido una herramienta que posibilita el cumplimiento de los principios participativos y protagónicos de los ciudadanos en los asuntos públicos, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Nacional, y que permiten desde las instancias

comunitarias no solo contribuir al fortalecimiento del modelo político democrático, sino también en la posibilidad de gestionar sus problemas y demandas.

En este sentido, esta investigación se justifica en el estudio de los consejos comunales como la instancia que poseen las comunidades organizadas en gestionar sus problemas, para el cumplimiento de los principios consagrados a través de sus leyes, en el ejercicio de la soberanía popular y el modelo democrático estipulado en el marco constitucional.

El propósito de esta investigación, es el de servir como enlace de conocimientos sobre las condiciones de capacitación en las que se encuentra los consejos comunales, buscando obtener respuestas que ayuden a identificar de manera eficaz los posibles problemas, necesidades y demandas que se presenten en la comunidad, con el fin de que el trabajo de grado pueda ser una base para otros consejos comunales a nivel nacional, y además, sirvan como aportes académicos para futuras investigaciones. En este sentido el objeto de estudio seleccionado es el consejo comunal Corral de Piedra ubicado en el Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, ya que se ajusta a los criterios de los investigadores.

Desde un enfoque metodológico, la investigación se desarrollara a través de un estudio descriptivo sobre el funcionamiento del consejo comunal de esta comunidad, con el fin de conocer si este cuenta con herramientas destinadas a dar respuestas a las diferentes problemáticas, si están enfocados al bienestar social de la comunidad y si se encuentran capacitados para la gestión y ejecución de sus problemas y demandas.

El fin de la investigación es generar conocimientos que puedan ser un aporte sólido para líneas de investigaciones futuras destinadas a la capacitación y mejora de la gestión pública dentro del marco comunitario, de manera tal, que estas organizaciones logren cumplir plenamente con los principios que se consagran en la

Ley Orgánica de Consejos Comunales (2009) y así contribuir a la participación ciudadana en la administración pública.

Esta investigación será desarrollada en base al análisis del funcionamiento del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Irigorry, Estado Aragua, con respecto a la formulación y ejecución de políticas públicas.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Funke y Salinas (2010) en su tesis titulada “Presupuestos Participativos; una Nueva Metodología de Participación en el Actual Escenario Comunitario”, presentada para optar al grado de licenciado en Trabajo Social, tiene entre sus objetivos “identificar elementos que obstaculicen y faciliten el proceso de participación y establecer si el presupuesto participativo favorece la toma de decisiones de la comunidad”. De manera que, en una de sus conclusiones establece que: se advierte un notable desconocimiento; que afecta no solo a los funcionarios municipales sino también a sus autoridades.

A consecuencia de esta investigación, se ha pesquisado que los concejeros de las comunas son inexpertos respecto a las diversas temáticas que aborda el presupuesto participativo, lo que ha representado una compleja situación, afectado el buen desarrollo del presupuesto participativo. Por lo tanto, es notorio como la falta de formación en los funcionarios y demás miembros que participan en el desarrollo del presupuesto participativo, genera retrasos que afectan su buen desarrollo.

En este sentido, este trabajo se vincula con la investigación debido a las referencias que aporta sobre el problema que representa la falta de formación y capacitación en los funcionarios y demás miembros, y de cómo esto afecta al desarrollo de sus actividades en el presupuesto participativo.

Ortiz (2010) en su trabajo de grado titulado “Participación de la Fundación Para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el Proceso de

Organización y Formación Técnica de los Consejos Comunales de la Comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés Estado Sucre. Año 2010”, presentado para optar al título de licenciada en trabajo social, se plantea en sus objetivos caracterizar la participación de FUNDACOMUNAL en el proceso de organización y formación de los consejos comunales de Boca de Sabana y determinar el nivel de formación técnica que poseen los voceros de los consejos comunales de la mencionada comunidad.

De esta manera, observo que estos presentan deficiencias en el ejercicio de sus funciones, ya que generalmente los voceros desconocen la forma de aplicar las herramientas metodológicas requeridas para el funcionamiento del consejo comunal, y que la formación recibida por parte de los promotores sociales no ha sido suficiente para el manejo eficaz de la organización comunal, concluyendo en la necesidad de fortalecer la capacitación de los voceros de los consejos comunales de Boca de Sabana, debido a que la formación proporcionada por FUNDACOMUNAL presenta deficiencias que deben ser superadas.

Por ello y en concordancia al tema de estudio de la presente investigación, el autor concluye en que reforzar la formación de los voceros y llevar a cabo campañas informativas, son necesarias para mejorar la capacitación en la gestión de las diversas áreas que comprende los consejos comunales.

Igualmente, Araya (2013) en su trabajo de grado titulado “Evaluación de Gestión Consejo Comunal Mochima Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre, Año: 2013”, el cual fue presentado para optar al título de licenciada en contaduría pública, tiene como objetivos la evaluación de la gestión comunitaria de los voceros del consejo comunal de dicha comunidad, además de señalar las áreas en las que se capacitan los voceros del consejo comunal para el cumplimiento de sus funciones e identificar el alcance de la gestión comunitaria ejecutada por dicho consejo comunal.

De esta manera, la autora concluye en que la gestión ejecutada en ese consejo comunal había sido limitada, debido a que solo había ejecutado tres de cinco proyectos comunitarios, y que además, los voceros de cada comité del consejo comunal no poseían ningún tipo de formación para el cumplimiento de sus funciones. Por lo tanto, esta autora recomendó reforzar la capacitación y formación de los miembros del consejo comunal con el fin de mejorar el funcionamiento de la organización. Vinculándose de esta manera con el tema propuesto en esta investigación, debido a que el trabajo resalta la importancia de la formación y capacitación de los voceros del consejo comunal, y como este puede afectar directamente en el funcionamiento e interés de la organización.

Así mismo, García (2011) en su trabajo para optar al grado de magister en administración del trabajo y relaciones laborales, titulado “Programa de Formación Enfocado en la Gestión Social, Dirigido a los Miembros de los Consejos Comunales del Municipio Juan German Roscio. San Juan de los Morros. Estado Guárico”, busca como objetivo proponer un programa de formación enfocado a la gestión social, dirigido a los voceros de los consejos comunales del municipio antes mencionado, y además identificar el nivel de conocimiento sobre el marco teórico-jurídico que poseen dichos voceros.

Por lo tanto, la autora concluye en que existe una marcada ausencia de conocimientos con respecto a la identificación del marco teórico-jurídico que rige a los consejos comunales en Venezuela, por lo que la misma plantea la elaboración de un programa de formación social que fortalezca la gestión de los miembros de los consejos comunales. Es por ello que esta investigación consultada resulta vinculante al presente estudio, ya que sirve como referencia en cuanto al desconocimiento por parte de los voceros del consejo comunal acerca del marco teórico-jurídico que los rige.

## **2.2 Bases Teóricas**

### ***2.2.1 Descentralización Administrativa en Venezuela y una nueva Gestión Pública en base a la Participación.***

El proceso de descentralización del poder en Venezuela, a través de las transformaciones del modelo administrativo centralizado y concentrado en el aparato Estatal, abre paso a un sistema democrático en donde se conjuga una relación directa entre el Estado y la sociedad. Al respecto, Delgado, J. (2008) plantea que “La descentralización representa un importante avance al posibilitar, a partir de 1989, la elección directa y popular de gobernadores y alcaldes incrementando a su vez el número de competencias y recursos de la administraciones estatales y municipales”, de esta manera, se desconcentra el poder del aparato Estatal, transfiriendo competencia a nivel nacional, estatal y municipal.

Por su parte, Córdova (2006) identifica la transformación del modelo administrativo a partir de 1958, constituido en primera instancia por un Modelo Burocrático-Populista representado por la constitución del 61, basado en la concentración del poder en el órgano central ubicado en Caracas y en el gasto público financiado por la renta petrolera, viendo su fracaso en el ámbito económico y político, reflejado en la incapacidad de cubrir las demandas de la sociedad y la continuación del clientelismo político establecido, así mismo sufriendo el declive de los partidos políticos como el elemento mediador de la sociedad y el Estado, mediante la pérdida de legitimación como actores políticos dentro del aparato administrativo y en el ejercicio de cargos públicos.

Bajo este marco en oposición al modelo Burocrático-Populista a partir del año 1991, surge el Modelo de Administración Pública Descentralizado basado en la eficiencia funcional del modelo administrativo en base a la gerencia pública,

concentrada en el aprovechamiento de las competencias descentralizadas, a través de la capacitación gerencial del aparato Estatal (Córdova, 2006).

Así mismo, través de la nueva normativa legal estipulada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su Artículo 4 se establece explícitamente que “La República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad”, constituyendo el cambio hacia un nuevo modelo político.

En consideración a lo anterior, la gran diferencia que enmarca la administración pública tradicional que se expresa en la Constitución Nacional de 1961 y la estipulada en la de 1999, es la de un Estado Federal descentralizado, en donde se presentan las competencias en relación al Poder Publico Estatal y el Poder Público Municipal, en cual los entes descentralizados poseen sus propias funciones y facultades, siguiendo los lineamientos de la Constitución Nacional (González, 2012).

Visto de esta forma, con el estableciendo de la Constitución Nacional de 1999, se conforma un marco legal de democracia participativa, desembocando en el empoderamiento de la comunidad organizada y con ella la conformación del denominado Poder Público.

De acuerdo a lo anterior, Castillo y Sanabria (2012) establecen que la génesis del nuevo modelo administrativo se basa en la gestión participativa de la comunidad en el desarrollo de políticas, siendo esto posible por las herramientas legales aprobadas por la Asamblea Nacional y los Decretos emanados desde el Poder Ejecutivo Nacional, las cuales permiten a los ciudadanos actuar en los procesos de formación, ejecución y control en la gestión pública.

Bajo dicha perspectiva, la Constitución Nacional de 1999 enmarca el fortalecimiento de la organización y participación comunitaria como la herramienta que poseen los individuos en relación a la intervención en la gestión pública, influir así en los asuntos públicos mediante su participación en el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y control de proyectos sociales (Chacín y Márquez, 2011).

En líneas generales, el modelo democrático participativo y protagónico, distinto al marco centralista y de democracia representativa que establecía la Constitución Nacional de 1961, fundamenta la base de un nuevo modelo de gestión pública, en el cual se resalta una relación permanente entre la administración pública y el poder popular. En este sentido, Estado garantiza y fomenta por vía constitucional las herramientas que le permiten a la nación y las comunidades organizadas la participación e intervención en los asuntos de interés colectivo, convirtiéndose en actores sociales capaces de gestionar sus problemas y necesidades para su progreso y desarrollo.

### ***2.2.2 Participación, Actores Sociales y Voluntariado***

Con el modelo político integral establecido en el marco constitucional de 1999, se consolida un Estado democrático, derecho y justicia, en el cual se promueven herramientas mediante las cuales la sociedad puede participar e integrarse no solo en la toma de decisiones en el ámbito político, sino también en cualquier ámbito para el desarrollo de la nación, así mismo, en cualquier nivel del poder público, ya sea en la instancia municipal, regional o nacional.

Partiendo de lo anterior, la participación puede ser entendida como la forma de expresión de los diferentes actores que comprenden la sociedad, a través de un proceso integral el cual deriva en acciones colectivas en función al alcance de intereses en común.

En este sentido, Olivar (2015) manifiesta que “se asume la participación como la capacidad que tiene el ciudadano para incidir en la toma de decisión de las políticas públicas, en beneficio del colectivo”, es decir, la participación se constituye como medio que le permite a los ciudadanos intervenir en la vida pública y en el proceso gestor de políticas, para el bienestar común.

En relación, la participación es un medio en el cual las personas se transforman en actores sociales, promotores del impulso del desarrollo de la comunidad, a medida en que actúa en el proceso de gestión pública.

Sobre ello, los actores sociales representan el desarrollo y mejora de su comunidad que, de acuerdo con Bermúdez y Mejías (2012), el desarrollo comunitario se entiende a partir de:

“...El desarrollo de los actores a partir de su participación activa en procesos que, si en principio busca la superación de necesidades en la comunidad, éste no se puede realizar sin la participación activa y corresponsable de los actores en sus procesos para el alcance de dicho bienestar que, permitan el crecimiento y desarrollo del entorno donde se desenvuelven.”

En consideración a lo anterior, el desarrollo comunitario y los actores sociales, se conjugan en un proceso en el cual, los últimos representan un papel activo en la comunidad, ya que a través de su participación, estos actúan en función de alcanzar crecimiento y el bienestar de la colectividad.

En este sentido, las autoras también señalan que los actores sociales ya sean individuales o colectivos, son los que a partir del proceso de reconocimiento real de la

importancia y relevancia de los integrantes de la comunidad en cualquier ámbito de la misma, son las herramientas imprescindibles para lograr el proceso de desarrollo y bienestar de las necesidades, promoviendo así el desarrollo comunitario (p. 37).

En cuanto, Zarate (citado por Carvajal, 2011) manifiesta que la participación en el ámbito de desarrollo comunitario es esencial, ya que señala que “la comunidad debe ser vista como un escenario donde la participación es el elemento clave, pues el sujeto es un recurso estratégico e inteligente del proceso” (p. 39). Se señala entonces, como las personas y sus capacidades, representan un factor importante en el desarrollo de la comunidad, ya que de la participación de los ciudadanos en el ámbito público y la aplicación de sus conocimientos, se designaran las directrices de la agenda pública.

Por otra parte, Cunill (1991) establece que la participación puede presentarse en diferentes ámbitos y que no siempre estas se pueden distinguir de la participación ciudadana, ya que comparten ciertos elementos similares, sin embargo, establece las concepciones de los diferentes espacios en que se desarrolla la participación:

1. *Participación Social*: se refiere a la agrupación de los individuos en organizaciones a nivel de la sociedad civil para la defensa de sus intereses sociales. (p. 44).
2. *Participación Comunitaria*: esta supone la relación con el Estado a medida que las acciones del individuo son impulsos asistenciales, vinculados a su vida más inmediata, es decir, los individuos no participan en función a la actividad pública, sino a la actividad social, por ello es que se encuentra relacionado al desarrollo comunitario (p.45-46).

3. *Participación política*: “referida a los mecanismos tradicionales de ejercicio político como son las elecciones de representantes bajo la mediación de los partidos” (citado por Olivar, 2015, p. 61).
4. *Participación Ciudadana*;: un medio de socialización de la política, mediante la cual surge un proceso en el cual la acción social entabla la interacción entre el Estado y los actores sociales, los cuales a partir de ello se introducirán en el Estado (p. 44).

En este último punto, en base a sus consideraciones de la participación, Cunill (1991) plantea que la participación ciudadana es el medio en el cual la sociedad puede brindar nuevos mecanismos a la administración pública para cubrir los problemas que se suscitan en la misma, con el fin de desempeñar y ejecutar determinadas funciones.

De acuerdo a Hernández (2009) una de las características de la participación ciudadana es su carácter voluntario, ya que definida “es libre, no es impuesta ni decretada. El Estado debe fomentarla pero no exigirla ni condicionarla. Es un derecho de las personas “(p. 69). Siguiendo esta definición, el Estado es el encargado de procurar impulsar y crear herramientas para garantizar la participación, esta surge como una acción voluntaria de los ciudadanos en involucrarse en el proceso de la gestión pública, con el fin de mejorar en el entorno es donde se desenvuelven, convirtiéndose en actores sociales en función del beneficio de la colectividad.

Al respecto, Burgo (2015), señala que las acciones voluntarias son aquellas efectuadas por los voluntarios, los cuales a su vez, define como “...aquella persona que realiza acciones de servicio, desde una opción libre, sin solicitar ni recibir nada a

cambio”, es decir, aquella persona en servicio de la comunidad, en función del beneficio de todos y no por interés individuales.

Así mismo, el voluntariado es la organización que canaliza las acciones voluntarias que son llevadas a cabo por los actores sociales motivados a lograr impacto en el ámbito comunitario, con el fin de alcanzar el bien común. Con esa finalidad, actualmente se habla del voluntariado desde un enfoque de profesionalización del mismo, respecto al desarrollo de las potencialidades y habilidades de los voluntarios, a través de un proceso de formación, que los impulse al alcance del impacto que se desea en la comunidad (Burgo, 2015).

Vinculado al concepto, Kliskberg (2006) señala que “el voluntariado surge de valores éticos positivos, de la resonancia de una norma ética básica común a los credos raigales del ser humano: debemos hacernos los unos responsables por los otros.” (p. 12). En este sentido, reitera el voluntariado como acciones libres llevadas a cabo por la disposición de las personas en participar y solidarizarse para una mejor vivencia y comunidad. Así mismo, plantea que la acción voluntaria construye ciudadanía, a través del desplazamiento de un modelo tradicional de relaciones, por uno en el cual la comunidad asistida y el voluntariado establecen una relación, cuyo eje es el fortalecimiento de la ciudadanía.

Por último, resulta claro entonces que la acción voluntaria está impulsada por la motivación de solidaridad y cooperación como la base para alcanzar el bien común, pero sin embargo, es importante que los voluntarios desarrollen capacidades y competencias, para alcanzar efectivamente la transformación y desarrollo de la comunidad, y esto no significará que se desconocerán o negaran los derechos de las personas a participar, independiente de su nivel formativo.

### ***2.2.3 Consejos Comunales y el Rol de la Participación en la Gestión Pública***

Con el asentamiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, los consejos comunales surgen bajo un nuevo modelo de participación en donde se establecen nuevas herramientas y mecanismos para la actuación de los ciudadanos y ciudadanas (Vielma, 2008).

En referencia al modelo político establecido en la Constitución de 1999, en el año 2007, el entonces mandatario de Venezuela Hugo Chávez Fría, estableció la denominación de cinco motores como líneas de acción promotoras para lograr las transformaciones trazadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, en las distintas dimensiones de la vida nacional (extracto de discurso tomado por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información [MinCI], 2008).

Ese mismo año, Chávez (extracto de discurso tomado por MinCI, 2008), señala “el quinto motor constituyente: ¡Consejos comunales! Mucho más que los Consejos Comunales: ¡La explosión del Poder Comunal!” (p.38). En este sentido, el quinto motor es vital para el gobierno nacional, ya que se considera el promotor de la democracia y el modelo socialista del siglo XXI en el marco de la revolución bolivariana, a través del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades.

Los concejos comunales surgen como las instancias a través de las cuales el pueblo puede participar directamente en gestión pública local para la atención de sus problemas y necesidades.

Con la promulgación en el 2006 de la Ley de Consejos Comunales, se establece una relación directa entre las comunidades organizadas y el poder ejecutivo, que anterior a esta ley era representada por los Consejos Locales de Planificación Pública

como el órgano intermediario entre las comunidades y los gobiernos locales (González, 2012).

El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de instrumentar el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como propósito fomentar la participación y protagonismo de las diversas formas de organización en el municipio en el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, y en ese sentido se establece su relación con los consejos comunales, ya que los últimos como instancias de participación y planificación de las comunidades, desarrollan sus propios planes considerados como elemento esencial del Sistema Nacional de Planificación y que introducirán dentro del plan municipal (Universidad del Zulia [LUZ], 2007).

Volviendo hacia consideraciones anteriores, la figura de los consejos comunales se establece por primera vez en el año 2006 bajo su propia normativa jurídica, las cuales consagra principios participativos y democráticos. En este sentido, los consejos comunales surgen como una iniciativa por parte del gobierno nacional, con el fin de promover la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, conformándose en el año 2006 con la aprobación de la ley que los regiría, siendo modificada en el 2009 (Olivar, 2015).

La ley de los Consejos Comunales promulgada en el 2006, constituye el marco normativo de las organizaciones comunitarias, estableciendo herramientas que le permitan la autogestión de sus problemas y necesidades, sin embargo, la ley es derogada y tres años (03) más tarde es modificada para establecer su carácter orgánico.

Con la aprobación de la Ley Orgánica de los Consejos comunales, se promueve el establecimiento de nuevos espacios en los cuales la comunidad puede participar a través del ejercicio de la soberanía popular, en el desarrollo comunitario, así como

también el mejoramiento de la estructura administrativa y organizacional de los consejos comunales.

Los consejos comunales se presentan como el medio que poseen los ciudadanos para ejercer su derecho a participar en los asuntos públicos y ser los protagonistas en el proceso de la gestión de sus necesidades. Bajo esta concepción, Bermúdez y Mejías (2012) señalan que:

Los consejos comunales se constituyen en actores sociales promotores del desarrollo comunitario, porque consideran la participación de los ciudadanos organizados como un factor fundamental en su gestión, están insertos en la planificación nacional, tienen capacidad de auto evaluación y control de sus propias gestiones y actúan con una visión integral del desarrollo, creando vínculos institucionales para el logro de sus objetivos (p. 15).

Visto de esta forma, los consejos comunales son actores sociales capaces de gestionar las demandas y necesidades que susciten en el ámbito público local, con el fin de alcanzar el desarrollo comunitario mediante la interacción de la comunidad y los gobiernos locales.

En tal sentido, dentro del modelo de democracia participativa y protagónica, la actuación de los ciudadanos en la gestión comunitaria a través de dichos consejos, representa una herramienta fundamental para hacer más eficiente y eficaz la atención y solución de las problemáticas que se presenten en las localidades, ya que del seno de la comunidad organizada en el fortalecimiento y ejercicio de la soberanía popular, derivan las decisiones y la gestión de los programas públicos dirigidos al desarrollo comunitario.

#### ***2.2.4 Organización, Funcionamiento y Capacidades Gerenciales en los Consejos Comunales***

Hernández (2009) establece que “el consejo comunal es la forma de organización donde los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, ponen en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad.” (p. 88). Bajo esta dirección, los consejos comunales son organizaciones sociales que se consolidan dentro de un marco de bienestar y desarrollo comunitario basado en el poder popular. De acuerdo a Bermúdez y Mejías (2012) los consejos se conforman de la siguiente manera:

En el proceso de conformación del consejo comunal y la ejecución de los proyectos trazados por éste, se debe recurrir a la asamblea de ciudadanas y ciudadanos como la máxima instancia para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular; en base a las decisiones tomadas en dichas asambleas, se determinan las líneas de acción del consejo comunal, lo cual le otorga carácter democrático al mismo (p. 45).

Por lo tanto, de las decisiones de la asamblea de ciudadanos deriva las líneas de acción y el ejercicio del poder en el marco comunitario, para la orientación del desarrollo de los proyectos públicos. Así mismo, además de las asambleas de ciudadanos, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) en su Art. 19, establece lo siguiente:

A los fines de su funcionamiento, el consejo comunal estará integrado por: 1. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del consejo comunal. 2. El colectivo de coordinación comunitaria. 3. La Unidad Ejecutiva. 4. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria. 5. La Unidad de Contraloría Social.

En virtud a la cita previa, los consejos comunales están compuesto por órganos que rigen su funcionamiento y organización, para que se efectúe el cumplimiento responsable, el control y transparencia de la gestión de los asuntos e interés públicos, así como también la formulación y aplicación de los programas sociales, tal y como lo estipule la ley.

En este sentido, la unidad ejecutiva representa el órgano ejecutivo dentro de la estructura administrativa de los consejos comunales. El órgano ejecutivo, está compuesto por los diversos comités de trabajos, los cuales a su vez, están integrados por voceros escogidos por la asamblea de ciudadanos, con el fin de orientar y ejecutar los proyectos de desarrollo comunitario (Vielma, 2008).

En relación a lo anterior, en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), se encuentra estipulado como una de las funciones de la asamblea de ciudadanos, el “designar a los voceros o voceras del consejo comunal para las distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas” (Art. 23 N°. 10).

Al respecto, los voceros que son elegidos a través de la participación popular, se encargan entonces, de llevar a cabo las decisiones que emanan de la asamblea de ciudadanos y desarrollar las líneas de acción para alcanzar los propósitos y aspiraciones de la organización, esto a través de los diversos comités de trabajos que comprenden los consejos comunales.

#### *Gerencia y Capacidades Gerenciales.*

En el año 1992, Guzmán (citada en Martínez y Villalba, 2009) define la gerencia como “el proceso de formular, ejecutar y evaluar actividades que harán posible alcanzar los objetivos de la organización” (p. 34). En este sentido, la gerencia consiste en la planificación de la organización para el logro de sus metas y objetivos.

La gerencia se refiere a la conducción y dirección de los asuntos de una empresa, sociedad u organización, constituyéndose como gerente la persona cuya función se basa en dirigir los recursos, representa a la organización y es el responsable por el alcance de metas y objetivos de la misma (Machado, 2015).

Vinculado a estas consideraciones, García, L. (2012) señala que “cuando se habla del gerente se refiere particularmente a su capacidad para orientar, dirigir, tomar decisiones y lograr resultados altamente satisfactorios. De él depende su éxito personal, el éxito de la empresa, y el éxito del grupo que está dirigiendo” (p. 22), lo cual resalta la importancia de cómo los gerentes dirigen y desempeñan sus funciones dentro de la organización la cual dirige.

En este sentido, los voceros como los responsables de instrumentar los planes comunitarios, se constituyen como gerentes en el ámbito comunitario, ya que estos son los encargados de convertir los problemas en potencialidades, de manera efectiva gestionar los recursos y promover la participación del colectivo (Vielma, 2008).

A pesar, de que las funciones desempeñadas por los voceros son acciones voluntarias en servicio a la comunidad (LOCC, 2009, Art. 13), que van más allá de las aptitudes de los ciudadanos, debe tomarse en cuenta que de estos cargos deriva el funcionamiento debido del consejo comunal, por lo cual es de gran relevancia que aquellos que conforman la organización, estén dotados de conocimientos y capacidades para la gestión de los programas y proyectos sociales, dirigidos al desarrollo comunitario.

Al respecto, Vielma (2008) también indica, que “en función de trascender los problemas que aquejan la institucionalidad del Estado, estos voceros concebidos como servidores públicos, deben dotarse de una serie de herramientas y capacidades que les permitan gerenciar los procesos de cambio”, esto manifiesta la relevancia que

posee la formación y capacidades, en el manejo de las decisiones y proyectos, que sean fundamentales para el desarrollo de la comunidad.

En relación, Robbins (1999) establece que un gerente para el logro exitoso de sus metas y objetivos, debe poseer las siguientes habilidades gerenciales:

- *Habilidad Técnica:* es la habilidad de aplicar el conocimiento especializado o la experiencia.
- *Habilidad Humana:* es la habilidad de trabajar, entender y motivar a la gente tanto individualmente como en grupo.
- *Habilidad Conceptual:* es la capacidad mental de analizar y diagnosticar situaciones complejas.

Bajo esta perspectiva, Hernández plantea (2009: 98-99) los voceros de los consejos comunales y demás miembros deben caracterizarse por lo siguientes capacidades:

- Informado:* Poseer información del entorno, espacio nuestro ámbito político y económico de cada familia y habitante de la comunidad.
- Proactivo:* Con capacidad de anticipar situaciones, dinámico. Aceptación y credibilidad
- Ético:* Tener ética (sano, justo; llevado por sus ideales y no por sus intereses personales).

d. *Participativo*: Conocer la ley de los Consejos Comunales y su reglamento y las particularidades de la aplicación de la referida ley en su comunidad; conocer el proyecto comunitario en su totalidad.

e. *Comunicador*: Facilidad de expresión oral y corporal.

f. *Dispuesto*: Disposición y tiempo para el trabajo comunitario.

g. *Empatía*: ponerse en lugar de los demás.

h. *Respetuoso*: Respetar las ideas y opiniones de los demás.

i. *Crítico*: Visión crítica de la realidad.

j. *Democrático*: Con concepción democrática del trabajo comunitario.

Cabe destacar entonces que en líneas generales y en concordancia a las consideraciones anteriores, los consejos comunales son organizaciones sociales de base promotores del desarrollo comunitario, el cual se consolidara a través de la soberanía popular ejercida por los ciudadanos de las comunidades, mediante su participación en la cogestión y ejecución de proyectos como herramienta para la atención de sus problemas y necesidades, con el fin de lograr alcanzar el desarrollo de su comunidad.

Por ello, Zarate (citado por Carvajal, 2011) señala que la participación de la comunidad es un elemento clave para alcanzar y promover el desarrollo comunitario, por lo cual “se hace indispensable generar un proceso de capacitación que no solo informe sino que forme” (p. 39).

Sobre las bases expuestas, se evidencia que es de gran relevancia que los voceros responsables por el manejo y funcionamiento del consejo comunal, y de llevar a cabo el proceso para la gestión de las políticas públicas, estén capacitados para cumplir efectiva y eficazmente los fines y objetivos de la organización.

### ***2.2.5 Las Políticas Públicas***

Las políticas públicas pueden referirse a todas aquellas acciones que surgen desde el seno del Estado, para dar respuesta o atención a las necesidades, demandas y problemáticas de la sociedad.

En referencia, Tamayo (1997) considera que “las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (p. 02).

En otras palabras, se podría definir las políticas públicas como aquellas estrategias que emanan de un gobierno con el fin de solucionar los problemas y necesidades que se presentan en la sociedad en el ámbito público.

Por su parte, Lahera (2002) define las políticas públicas en el ámbito público de la siguiente manera:

Diremos que una política pública corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado (pp. 15-16).

Dicha concepción ofrece un enfoque alejado de la visión tradicional del Estado como único gestor y ejecutor de las políticas públicas, introduciendo a la sociedad a través de la participación ciudadana, en el proceso de construcción de las mismas.

Al mismo tiempo, Aguilar (1992) señala que “...al hablar de políticas públicas queremos decir decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes.” (p. 38). En este sentido, establece una visión descentralizada del proceso de gestión de las políticas públicas, estableciendo que este se desarrolló en base a los esfuerzos en conjunto del gobierno y la sociedad.

En relación a lo expresado anteriormente, Bermúdez y Mejía (2012) en base a la participación como un elemento fundamental en el proceso decisorio y de desarrollo de la comunidad, señala que:

La participación ciudadana debe ser considerada dentro de las políticas públicas de gobierno como la forma más viable para responder a las necesidades, por lo que las autoridades competentes deben tomar en cuenta que compartir el poder con los ciudadanos no es perderlo sino ganar en gobernabilidad, lo que garantiza el desarrollo integral de la comunidad (p. 40).

En virtud de los supuestos anteriores, se puede concluir que las políticas públicas son acciones que nacen del gobierno con el propósito de resolver los problemas y atender las demandas que se presentan y consideran prioritarios en la sociedad, y que a través del carácter público de los mismos, la ciudadanía participa en el proceso de establecimiento de la agenda pública.

### *Proceso de las Políticas Públicas*

La construcción de las políticas públicas surge de un proceso en el cual las decisiones y acciones gubernamentales se instrumentan a través de distintas fases. En este sentido, Franco y Sifontes (2009) señalan que “el ciclo de políticas públicas nos sirve para identificar las diferentes etapas en las cuales se divide cualquier programa que se implemente” (pp. 15-16).

Con respecto al proceso, Lahera (2002) señala que “en las políticas públicas se pueden distinguir cuatro momentos – ya que no necesariamente etapas consecutivas – el origen, diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas” (p. 73).

Así mismo, Tamayo (1997) señala que el ciclo o proceso que comprende la construcción de las políticas públicas se realiza a través de las siguientes fases:

1. Identificación y definición del problema.
2. Formulación de las alternativas de solución.
3. Adopción de una alternativa.
4. Implantación de la alternativa seleccionada.
5. Evaluación de los resultados obtenidos.

Todos estos pasos se sugieren como las instrucciones vinculadas al desarrollo de un proceso que instrumentara y articulara las decisiones y acciones de los gobiernos en relación a la atención de los problemas y la realización de las políticas públicas.

Por su parte, Franco y Sifontes (2009) también establecen que “en el proceso de elaboración de las políticas públicas se pueden entender cuatro momentos analíticos, que no necesariamente constituyen etapas consecutivas: origen o Identificación del problema, diseño o formulación, implementación, y por último, la evaluación o control” (p. 69). En consideración a esta y anteriores concepciones acerca del ciclo o proceso de las políticas públicas, se establece la determinación, formulación, implementación y evaluación, como los momentos más resaltantes para la creación de la política pública. A este respecto, Tamayo (1997) describe cada una de estas fases de la siguiente manera:

- *La definición de los problemas públicos:* la definición de problemas es la primera fase del ciclo de las políticas públicas. En resumen, la definición del problema es una decisión de gran importancia que marca absolutamente el posterior desarrollo de la política pública, al reducir el ámbito de posibles alternativas a considerar.
- *La formulación de las políticas públicas:* Una vez que un gobierno conoce la existencia de un problema, lo define y rechaza la opción de no actuar sobre él, comienza el proceso de elaboración de la política pública para intentar proporcionar soluciones. La formulación de la política incluye: el establecimiento de las metas y objetivos a alcanzar, la detección y generación de los posibles caminos –alternativas– para llegar a los objetivos, la valoración y comparación de los impactos de esas vías alternativas y, finalmente, la selección de una opción o combinación de ellas.
- *La implantación de las políticas públicas:* De acuerdo a Tamayo (citado en Franco y Sifontes, 2009) esta fase está exclusivamente en manos de uno o varios decisores públicos: para que una política sea considerada pública está debe haber sido generada por medios gubernamentales, debe emanar de una autoridad pública.

- *La fase de evaluación:* La evaluación es la última fase del proceso de la política pública y, puesto que el proceso es cíclico, es también la primera. El análisis de los resultados conduce a una revisión del estado del problema que puede dar lugar a una nueva política, a la continuación de la existente o a la terminación de la misma.

De esta manera, se observa la importancia de las distintas fases que constituyen el proceso de políticas públicas, ya que estas funcionan como instrucciones a seguir durante el proceso de desarrollo de las acciones y decisiones para la atención de los problemas y necesidades que se presentan en la sociedad.

### **2.3 Bases legales**

#### ***Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)***

Las Constitución de 1999 publicada en Gaceta Oficial en Diciembre de 1999, N°. 36.860, deja atrás el esquema de democracia representativa estipulado en la Constitución del año 1961, introduciendo un ordenamiento jurídico que inserta nuevos mecanismos que le permiten a los ciudadanos participar no solo el ámbito político a través de la elección de sus mandatarios, sino también en la gestión pública, dejando atrás en modelo político de un Estado centralizado, el cual se contemplaba en la constitución de 1961.

En relación, de acuerdo al propósito de la ley, el preámbulo de la constitución engloba los principios por los cuales se regirá la nación, estableciendo lo siguiente:

“El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y

sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna...”

Esto fundamenta la transición hacia un modelo político-administrativo distinto a las normativas jurídicas por la cuales se regía la nación anteriormente. Así mismo, relación al tema de la presente investigación, se destacan los siguientes artículos:

**Artículo 5:**

La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

**Artículo 6:**

“El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.”

**Artículo 62:**

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La

participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

#### **Artículo 70:**

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

#### **Artículo 136:**

El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

Por su parte, en concordancia con los principios participativos, la Constitución establece una serie de principios por los cuales se fundamentara la administración pública, generando las bases para la conformación de un nuevo modelo de gestión

pública. En este sentido, de acuerdo al artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, estos principios son los siguientes:

**Artículo 141:**

La administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho

Todas estas razones, reflejan que el Estado está en la obligación de promover e impulsar mecanismos de participación ciudadana, con el propósito de cumplir con las garantías constitucionales, que les permite a la sociedad intervenir y ser protagonistas en los asuntos públicos.

***Ley Orgánica del Poder Popular***

En el marco democrático, participativo, de derecho y de justicia consagrado en la Constitución Nacional, y en concordancia a su artículo 5, el cual establece que la soberanía es intransferible y es ejercida por el pueblo, la Ley del Orgánica del Poder Público publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N°. 6.011 en Diciembre del 2010, tal y como lo establece en el artículo 1, tiene por objetivo el generar condiciones y herramientas que le permita y facilite a los ciudadanos el pleno ejercicio de la soberanía popular, así como también la consolidación de formas de autogobiernos en las instancias comunitarias y comunales.

Bajo dicha perspectiva, el poder popular enmarcado en el Estado democrático constitucional, de acuerdo al artículo 2 de la presente ley, se establece como:

## **Artículo 2:**

El Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal.

En relación a los artículos anteriores, en el ejercicio de la soberanía popular, los ciudadanos a través de sus diversas formas de organización, se desenvuelven y actúan en base a objetivos e intereses colectivos. Al respecto, las organizaciones del poder popular, se establecen en el artículo 9 como:

## **Artículo 9:**

Las organizaciones del Poder Popular son las diversas formas del pueblo organizado, constituidas desde la localidad o de sus referentes cotidianos por iniciativa popular, que integran a ciudadanos y ciudadanas con objetivos e intereses comunes, en función de superar dificultades y promover el bienestar colectivo, para que las personas involucradas asuman sus derechos, deberes y desarrollen niveles superiores de conciencia política. Las organizaciones del Poder Popular actuarán democráticamente y procurarán el consenso popular entre sus integrantes.

En este sentido, de acuerdo al artículo 15, el cual establece a los consejos comunales como una de las instancias del poder popular para el ejercicio del autogobierno, señala que el pueblo a través de su articulación y organización, puede “...ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista...”.

Así mismo, en relación al ejercicio de los gobiernos comunitarios y las diferentes instancias del poder popular en los niveles de gestión y planificación de políticas públicas, el artículo 17 establece lo siguiente:

**Artículo 17:**

La planificación de políticas públicas, en los términos establecidos en la ley que regula la materia, es un ámbito de actuación del Poder Popular que asegura, mediante la acción de gobierno compartida entre la institucionalidad pública y las instancias del Poder Popular, el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para el empleo de los recursos públicos en la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos a través de los cuales se logre la transformación del país, el desarrollo territorial equilibrado y la justa distribución de la riqueza.

Dentro de este marco de las relaciones del poder público con las organizaciones del poder popular, el artículo 23 plantea lo siguiente:

**Artículo 23:**

Los órganos, entes e instancias del Poder Público promoverán, apoyarán y acompañarán las iniciativas populares para la constitución, desarrollo y consolidación de las diversas formas organizativas y de autogobierno del pueblo.

Es así, como el objetivo de esta ley se refleja en los artículos mencionados anteriormente, los cuales señalan la relevancia y protagonismo que se le otorga a la soberanía popular en función de velar por el modelo democrático y participativo venezolano estipulado en la carta magna, de acuerdo al desarrollo de valores

socialistas, de justicia, equidad e igualdad social, así como al autogestión, cogestión y la integración del poder popular en relación al poder público.

### ***Ley de los Consejos Comunales***

Con la promulgación de la Ley de los Consejo Comunales en Gaceta Oficial N° 5.806 en Diciembre del 2006, se establece el marco legal que regularía la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales, estableciéndolas como instancias participativas del pueblo en la gestión de políticas públicas.

### ***Ley Orgánica de los Consejos Comunales***

En el año 2009 a través de la publicación de la Gaceta Oficial N°. 39.335, se le añade el carácter orgánico a la ley de los consejos comunales, realizando cambios a la estructura organizativa y funcional de los consejos comunales, introduciendo nuevas herramientas y mecanismos para la promoción de la participación de la comunidad en la gestión de las políticas públicas, en concordancia a lo establecido en sus artículos 1 y 2.

En este sentido, con el nuevo marco normativo de los consejos comunales, se insertan a la ley nuevos elementos que permiten fortalecer las debilidades o vacios que se mostraban con la le ley de los consejos comunales.

Como ordenamiento jurídico, la ley orgánica de los consejos comunales establece principios y valores res por los cuales se debe regir la gestión de la organización, estos a su vez se encuentran enmarcados dentro de los principios de la administración pública, estableciéndose en el artículo 3 de la siguiente manera:

### **Artículo 3.**

La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico.

Así mismo, en relación al tema de investigación a desarrollar y en conexión a los objetivos, cabe destacar los siguientes artículos de la ley:

### **Artículo 13:**

El ejercicio de las funciones de los voceros y voceras del consejo comunal tendrá carácter voluntario y se desarrollará con espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad y de la Patria.

### **Artículo 14:**

Son deberes de los voceros y voceras del consejo comunal: la disciplina, la participación, la solidaridad, la integración, la ayuda mutua, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, el manejo transparente, oportuno y eficaz de los recursos que dispongan para el funcionamiento del consejo comunal.

### **Artículo 15:**

Postularse como vocero o vocera del consejo comunal así como integrante de la comisión electoral, se requiere:

5. De reconocida solvencia moral y honorabilidad.
6. Tener capacidad de trabajo colectivo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario.
7. Espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad.

### **Artículo 19:**

A los fines de su funcionamiento, el consejo comunal estará integrado por:

1. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del consejo comunal.
2. El colectivo de coordinación comunitaria.
3. La Unidad Ejecutiva.
4. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.
5. La Unidad de Contraloría Social.

### **Artículo 25:**

El Colectivo de Coordinación Comunitaria como expresión de articulación de las unidades del consejo comunal, tendrá las siguientes funciones:

10. Promover la formación y capacitación comunitaria en los voceros o voceras del consejo comunal y en la comunidad en general.

#### **Artículo 44:**

El ciclo comunal en el marco de las actuaciones de los consejos comunales, es un proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Se concreta como una expresión del poder popular, a través de la realización de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social. Fases

#### **Artículo 45:**

El ciclo comunal está conformado por cinco fases, las cuales se complementan e interrelacionan entre sí y son las siguientes:

1. Diagnóstico: esta fase caracteriza integralmente a las comunidades, se identifican las necesidades, las aspiraciones, los recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la localidad.
2. Plan: es la fase que determina las acciones, programas y proyectos que atendiendo al diagnóstico, tiene como finalidad el desarrollo del bienestar integral de la comunidad.
3. Presupuesto: esta fase comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos en el plan comunitario de desarrollo integral.
5. Ejecución: esta fase garantiza la concreción de las políticas, programas y proyectos en espacio y tiempo establecidos en el plan comunitario de desarrollo integral, garantizando la participación activa, consciente y solidaria de la comunidad.
6. Contraloría social: esta fase es la acción permanente de prevención, vigilancia, supervisión, seguimiento, control y

evaluación de las fases del ciclo comunal para la concreción del plan comunitario de desarrollo Integral y en general, sobre las acciones realizadas por el consejo comunal, ejercida articuladamente por los habitantes de la comunidad, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, las organizaciones comunitarias y la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.

Las fases del ciclo comunal deberán estar avaladas y previamente aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el consejo comunal respectivo.

#### **Artículo 50:**

Los recursos aprobados y transferidos para los consejos comunales serán destinados a la ejecución de políticas, programas y proyectos comunitarios contemplados en el plan comunitario de desarrollo integral y deberán ser manejados de manera eficiente y eficaz para lograr la transformación integral de la comunidad. Los recursos aprobados por los órganos o entes del Poder Público para un determinado proyecto no podrán ser utilizados para fines distintos a los aprobados y destinados inicialmente, salvo que sea debidamente autorizado por el órgano o ente del Poder Público que otorgó los recursos, para lo cual el consejo comunal deberá motivar el carácter excepcional de la solicitud de cambio del objeto del proyecto, acompañada de los soportes respectivos, previo debate y aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

#### **Artículo 57:**

El ministerio del poder popular con competencia en materia de participación ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

7. Diseñar y dirigir la ejecución de los programas de capacitación y formación de los consejos comunales.

## **Artículo 59:**

Los órganos y entes del Estado en sus relaciones con los consejos comunales darán preferencia a la atención de los requerimientos que éstos formulen y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con éstos. Esta preferencia comprende:

1. Especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas.

## **2.4 Definición de Términos Básicos**

**Autogestión:** Conjunto de acciones mediante las cuales las comunidades organizadas asumen directamente la gestión de proyectos, ejecución de obras y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida en su ámbito geográfico (LOPP, 2010, Art. 8 N°. 2).

**Capacidad:** Cualidad de capaz. Capacidad de un local. Capacidad para el cargo que se desempeña. Capacidad intelectual. (Real Academia Española [RAE], s.f).

**Ciudadano:** Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes. (Real Academia Española [RAE], s.f).

**Cogestión:** Proceso mediante el cual las comunidades organizadas coordinan con el Poder Público, en cualquiera de sus niveles e instancias, la gestión conjunta para la ejecución de obras y prestación de servicios necesarios para mejorar la calidad de vida en su ámbito geográfico (LOPP, 2010, Art. 8 N°. 3).

**Comité de trabajo:** Es el colectivo o grupo de personas organizadas para ejercer funciones específicas, atender necesidades en distintas áreas de trabajo y desarrollar las aspiraciones y potencialidades de su comunidad (LOCC, 2009, Art. 4 N° 5).

**Comunidad:** “La comunidad se constituye como un espacio local que cumple la función de ser el motor estratégico para la transformación de la realidad social, donde los sujetos sociales participan de manera activa en la construcción de realidades colectivas contribuyendo así, a que los actores institucionales puedan ser enriquecidos y controlados por el aporte de sus miembros” (Chacin y Márquez, 2011).

**Comunidad Organizada:** Constituida por las expresiones organizativas populares, consejos de trabajadores y trabajadoras, de campesinos y campesinas, de pescadores y pescadoras y cualquier otra organización social de base, articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la ley y registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana (LOPP, 2010, Art. 8 N° 4).

**Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y las instituciones del Estado en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión social, comunitaria y comunal, para el bienestar de las comunidades organizadas (LOPP, 2010, Art. 8 N° 7).

**Gestión:** Son las acciones que exigen el cumplimiento de los objetivos y metas, aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de cada una de las unidades de trabajo que integran el consejo comunal (LOCC, 2009, Art. 4 N° 10).

**Participación:** La participación es la intervención directa o indirecta de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarlas (Bermúdez y Mejías, 2012).

***Vocero o vocera:*** Es la persona electa mediante proceso de elección popular, a fin de coordinar el funcionamiento del consejo comunal, la instrumentación de las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas (LOCC, 2009, Art. 4 N°. 6).

**Cuadro 1.**  
**Operacionalización de las Variables**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
1. Analizar la información que poseen los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, para gestionar políticas públicas	Políticas Publicas	Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. (Tamayo, 1997, p. 02)	Conceptual	Acciones y Solución de problemas	1,2
			Jurídica	Gestión Principios	3,4,5

Fuente: Querales y Tovar, (2016).

**Cuadro 2.**  
**Operacionalización de las Variables (Continuación)**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
2. Describir el proceso que desarrollan los voceros para la gestión de políticas públicas del Concejo Comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua.	Proceso de Gestión de Políticas Publicas	En el proceso de elaboración de las políticas públicas se pueden entender cuatro momentos analíticos, que no necesariamente constituyen etapas consecutivas: origen o Identificación del problema, diseño o formulación, implementación, y por último, la evaluación o control (Franco y Sifontes, p. 69)	Formulación	Diagnostico Alternativas	6,7,8
			Ejecución	Alcance de Objetivos Administración	9,10
			Evaluación	Seguimiento Control	11,12

Fuente: Querales y Tovar, (2016).

**Cuadro 3.**  
**Operacionalización de las Variables (Continuación)**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
3. Evaluar las capacidades de los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.	Capacidades	Capacidad es la habilidad para desempeñar tareas de una manera efectiva, eficiente y sostenible (Hilderbrand y Grindle citado en Ospina, 2002, p. 02).	Habilidad Personal	Comunicación y Liderazgo	13,14
			Habilidades de Trabajo	Trabajo en Equipo Disciplina	15,16, 17,18

Fuente: Querales y Tovar, (2016).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

El marco metodológico representa el proceso llevado a cabo para el desarrollo de la investigación, a través de un conjunto técnica e instrumentos para la recolección e interpretación de los datos obtenidos del objeto de estudio, con el fin de alcanzar los fines de la investigación.

#### **3.1 Tipo y Diseño de investigación**

De acuerdo al planteamiento de Arias (2006), se establece que “el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p.26). A este respecto, se utiliza la investigación de campo, como el tipo de investigación para abordar los problemas establecidos.

La investigación de campo definida igualmente por Arias (2006:31), se señala como “...la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existente”.

En relación al planteamiento anterior, se emplea la investigación de campo, ya que todos los datos serán obtenidos de manera directa de la fuente original, es decir, los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra del Municipio María Briceño Iragorry, Estado Aragua.

### **3.2 Nivel de investigación**

El nivel de investigación según Arias (2006:23), se describe como el “...grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio”, así mismo, destaca que el nivel de la investigación se clasifica en exploratoria, explicativa y descriptiva.

De esta manera, la investigación se encuentra en un nivel descriptivo, ya que en conformidad al planteamiento de Arias (2006:24), el cual menciona que “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. Igualmente, Hernández, Fernández y Baptista (1991) señalan que los estudios descriptivos “miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar” (p. 62). En este sentido, a través del estudio y caracterización de los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra, se pretende determinar sus capacidades para gestionar políticas públicas.

### **3.3 Población**

Arias (2006) establece que es el “...conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de las investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos de estudio.” (p. 81). La población entonces, es entendida como el conjunto de elementos que representan el objeto de estudio.

En relación a lo anterior, Stracuzzi y pestana (2006) señalan que “cuando propone un estudio, el investigador tiene dos opciones: abarcar la totalidad de la población, lo que significa hacer un censo o estudio de tipo censal o seleccionar un número determinado de unidades de la población...” (116). En este sentido, se abarcará toda

la población para la realización de la investigación, constituida por los cuarenta y ocho (48) voceros principales que integran el consejo comunal de Corral de Piedra del Estado Aragua.

### **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

En correspondencia al problema, se utilizan técnicas e instrumentos para la recolección de datos. Arias (2006:67) señala que “se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. En este sentido, la técnica empleada en esta investigación es la encuesta, definida igualmente por Arias como “...técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 72), siendo el cuestionario bajo una modalidad escrita, el instrumento mediante el cual se aplica la encuesta.

Con respecto a lo anterior, Hernández y otros (1991) señalan que las preguntas que conforman el cuestionario con respecto a todas las variables a medir, pueden ser abiertas y cerradas, manifestando que “las preguntas cerradas pueden ser dicotómicas (dos alternativas de respuestas) o incluir varias alternativas de respuesta.” (p.285). En este sentido, el cuestionario está constituido por preguntas cerradas estructuradas., es decir, preguntas ya establecidas.

En líneas generales, para la recolección de datos de esta investigación se empleó la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumentó. El instrumento consta de dos partes: la primera está compuesta por cinco (5) preguntas tipo dicotómicas, y la segunda parte conformada por trece (13) preguntas las cuales para la evaluación de las respuestas, se utilizó la escala de Likert, señalada por Stracuzzi y Pestana (2003)

como "...un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos a quienes de administran." (p. 139).

El cuestionario estuvo dirigido a los voceros principales que integran el concejo comunal, con el fin de obtener información acerca de las funciones de los mismos y de la organización.

### **3.5 Validez**

Arias (2006) señala que "la validación del cuestionario significa que las preguntas ítems deben tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación. Es decir, las interrogantes consultaran sólo aquello que se pretende conocer o medir." (p. 79).

Bajo dicha perspectiva, la validez del instrumento de recolección de datos de la investigación, el cual fue el cuestionario, se realizó a través del juicio de expertos, mediante la revisión, corrección y sugerencias del instrumento, con respecto al contenido y redacción de las preguntas.

### **3.6 Confiabilidad**

De acuerdo a Stracuzzi y Pestana (2003), la confiabilidad "...es la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos." (p.56). En este sentido, la confiabilidad demuestra el grado de consistencia y congruencia del instrumento.

Los procedimientos que se realizaron para calcular el nivel del confiabilidad del instrumento, fue la técnica de Kuder Richardson para medir la primera parte del instrumento constituida por preguntas dicotómicas, mientras que se aplico la confiabilidad Alfa Cronbach para la segunda parte del mismo.

### **3.7 Análisis e Interpretación de Datos**

Para el análisis e interpretación de datos, se procedió a través del análisis estadístico, la interpretación del significado y naturaleza de las respuestas emitidas por los voceros principales del consejo comunal en el cuestionario.

Los datos fueron expresados a través de cuadros y gráficos para facilitar su comprensión, los cuales agruparon las respuestas emitidas por los voceros de acuerdo a las dimensiones que se muestran en el cuadro de variables.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS**

En este capítulo se presentan y analizan los resultados de los datos obtenido mediante la aplicación de un cuestionario a los voceros del consejo comunal, con el fin de a través del estudio realizado determinar las capacidades gerenciales de los mismos, para gestiona políticas públicas.

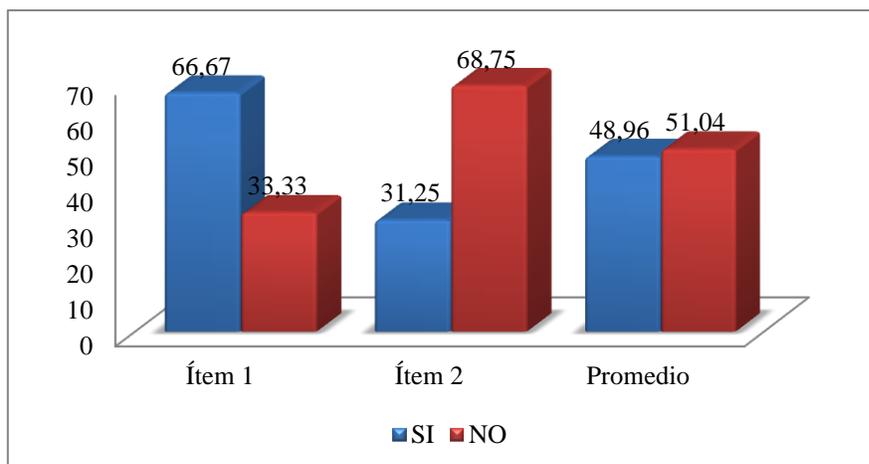
Los datos se encuentran presentados a través de cuadros y gráficos, los cuales a su vez, se estructuraron agrupando los ítems por dimensiones de acuerdo a las variables establecidas en el cuadro operativo. A continuación se presentan los resultados de la siguiente manera:

**Cuadro 4. Distribución de las frecuencias, porcentaje y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Conceptual.**

N°.	Ítems	SI		NO	
	Descripción	F	%	F	%
1	¿Son las políticas públicas el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas?	32	66,67	16	33,33
2	¿Considera usted que las políticas públicas en Venezuela toman en cuenta los consejo comunales?	15	31,25	33	68,75
<b>Promedio</b>		23,5	48,96	24,5	51,04

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 1. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Conceptual.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

Como se refleja en el Cuadro 4 y el Grafico 1, de acuerdo a las respuestas obtenidas del ítem 1, el cual se refiere a un concepto general de las políticas públicas, el 66,67% (n=32) de los voceros encuestados respondió afirmativamente y el 33,33% (n=16) respondió negativamente. Bajo esta perspectiva, esto expresa que la mayoría de las personas de consejo comunal tienen conocimientos básicos acerca de lo que son las políticas públicas, lo cual es importante, ya que indica que poseen una concepción base para el desarrollo de las mismas. Sin embargo, una parte manifestó no manejar una concepción básica acerca del significado de las políticas pública, lo cual representa una debilidad para la gestiona comunitaria.

En el ítem 2, sobre la consideración del encuestado acerca de si las políticas públicas toman en cuenta a los consejos comunales, el 31,25% (n=15) respondió de manera afirmativa y el 68,75 (n=33) respondió de forma negativa, esto indica que la mayoría de los encuestados piensan que las políticas públicas no toman en cuenta a los consejos comunales.

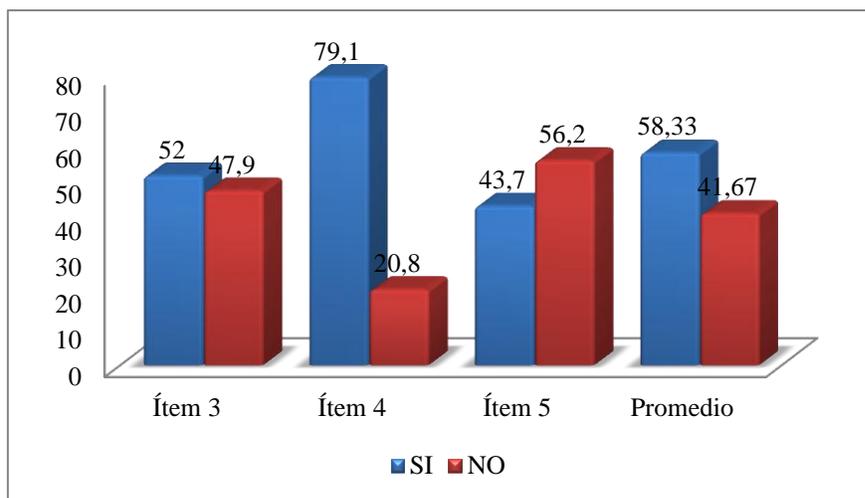
De ese modo, el promedio de respuestas de los ítems 1 y 2 en la dimensión conceptual, fue de 48,96% positivo y el negativo fue de 51,04%, lo cual demuestra que existe una parte importante de los voceros principales encargados de la coordinación y funcionamiento del consejo comunal, que no manejan conocimientos básicos acerca de las políticas públicas, lo cual representa una debilidad para la organización.

**Cuadro 5. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Jurídica.**

N°.	Ítems	SI		NO	
	Descripción	F	%	F	%
3	¿Estipula la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) que estos son instancias de participación del pueblo organizado en la gestión de políticas públicas?	25	52,08	23	47,92
4	¿Establece la LOCC, que los consejos comunales se deben regir bajo los principios de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas?	38	73,17	10	20,83
5	¿Conoce usted lo que es el ciclo comunal?	21	43,75	27	56,25
<b>Promedio</b>		28	58,33	20	41,67

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 2. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Jurídica.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

Con respecto al ítem 3, que se refiere a los consejos comunales como instancias de participación del pueblo en la gestión de políticas públicas de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el 52,08% (n=25) contestó de manera acertada, mientras que el 47,92% (n=23) respondió de manera negativa, en este sentido se evidencia el desconocimiento del marco normativo que los regula.

En el ítem 4, con respecto a ciertos principios establecidos en la LOCC, el 73,17% (n=38) de los voceros respondió de manera afirmativa, mientras que el 20,83% (n=10) restante manifestó lo contrario, lo cual representa una amenaza para el consejo comunal, ya que parte de los voceros desconocen los principios que establece la ley, ya sea la rendición de cuentas y transparencia para el manejo claro de los recursos y gestión comunitaria, así como también la importancia de la corresponsabilidad, tanto para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente, como para la promoción de la participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal.

En relación al ítem 5 acerca del conocimiento del ciclo comunal, el 43,75% (n=21) afirmo conocerlo, mientras que en un significativo 56,25% (n=27) se hace presente la carencia de conocimientos de las fases para el desarrollo del proceso de gestión de programas, proyectos y políticas.

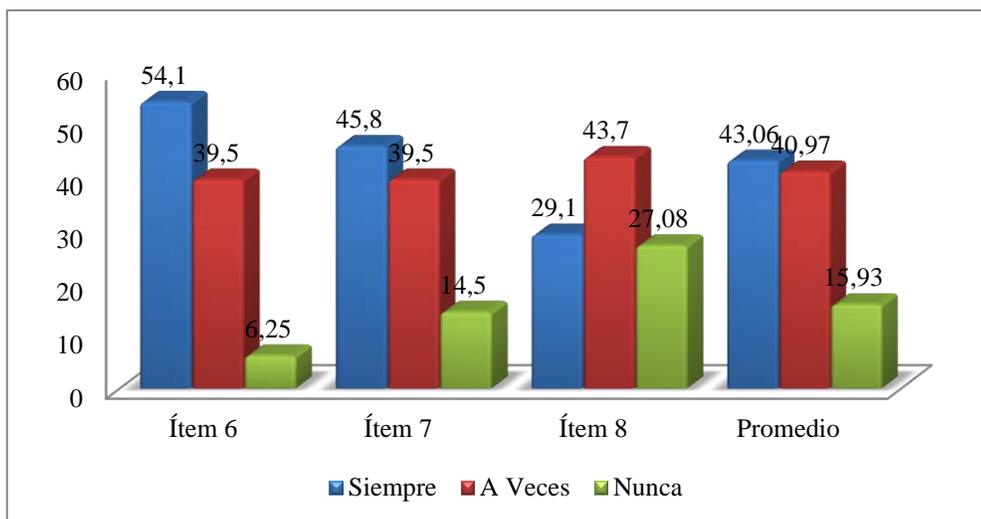
En este sentido, el promedio de respuestas de los ítems 3,4 y 5 en la dimensión jurídica, fue de 58,33% positivas y el de las negativas fue de 41,67%, esto podría señalar que gran parte de la población encuestada posee conocimientos acerca del marco jurídico que regula a los consejos comunales, pero sin embargo, se observa que cierta parte importante de los voceros, desconocen aspectos básico y prioritarios para el desempeño de la gestión comunitaria de acuerdo a lo establecido en la LOCC.

**Cuadro 6. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Formulación.**

N°.	Ítems	Siempre		A veces		Nunca	
	Descripción	F	%	F	%	F	%
6	¿Realiza el consejo comunal un diagnóstico para la distinción y priorización entre los problemas y demandas que se presenten en la localidad?	26	54,17	19	39,58	3	6,25
7	¿Proporcionan los voceros del consejo comunal posibles alternativas para la solución de los problemas que se suscitan en la comunidad?	22	45,83	19	39,58	7	14,58
8	¿Se llevan a cabo las políticas, programas y proyectos de la comunidad, en base al diagnóstico?	14	29,17	21	43,75	13	27,08
<b>Promedio</b>		20,66667	43,06	19,67	40,97	7,67	15,93

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 3. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Formulación.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

Tal y como se refleja en el cuadro 6 y el grafico 3, las respuestas en cuanto a la realización de un diagnóstico para la distinción y priorización de los problemas de la comunidad, se ubican en un 54,17% (n=26) en que siempre se realizan, mientras que un 39,58% (n=19) manifestó que solo a veces se efectúa y un 6,25% (n=3) que nunca. Esto señala que la mayoría de los voceros realizan constantemente un diagnóstico que les permita identificar, priorizar y jerarquizar los problema que aquejan la localidad.

El ítem 7 se señala si los voceros proporcionan posibles alternativas para la solución de problemas en la comunidad, en lo cual el 45,83% (n=22) de los voceros respondieron siempre, reflejando la capacidad de ser proactivos y dinámicos a medida de aportan posibles alternativas para la solución de problemas o anticiparlos, mientras que el 39,58% (n=19) contestó a veces y el 14,58% (n=7) respondió nunca, lo cual señala que cierta parte de los voceros no proporcionó aportes significativos para la solución de problemas de la comunidad.

En lo que respecta al ítem 8, este señala si se llevan a cabo las políticas, programas y proyectos de la comunidad en base al diagnóstico, el 29,17% (n=14) manifestó que siempre se llevan a cabo los programas en base al diagnóstico, mientras que gran parte señalo lo contrario, con un 43,75% (n=21) estableciendo que esto ocurre solo a veces y el 27,08% (n=13) respondió nunca.

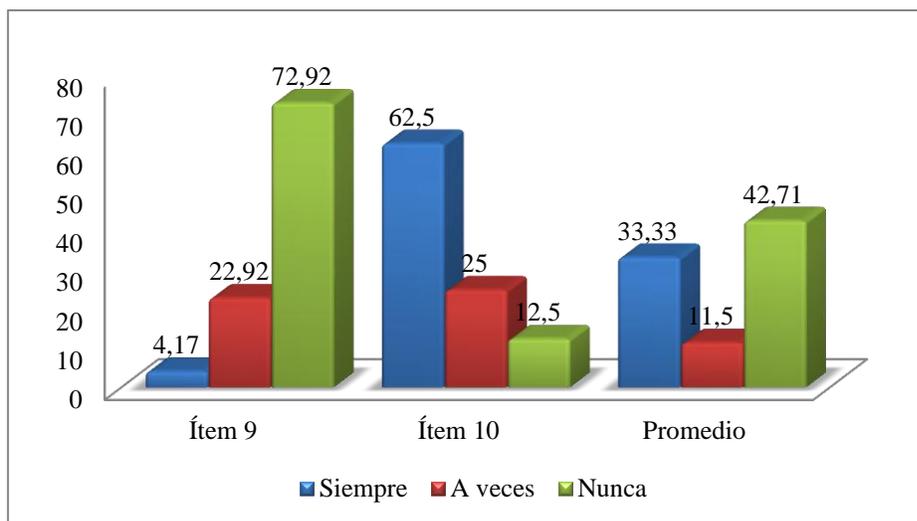
De este modo, el promedio de respuestas de los ítems 6,7 y 8 en la dimensión formulación, fue de un 43,06% positivo, mientras que el 40,97% de la población a veces y el 15,93% nunca. Esto indica que la mayoría de los voceros realiza el proceso de formulación de los proyectos, pero sin embargo, una gran parte de ellos ubicaron sus respuestas entre a veces y nunca, lo cual podría señalar una clara debilidad en la gestión comunitaria y una desventaja para la localidad, ya que al no realizarse los programas, proyectos y política, en base a un diagnóstico previo que destaque los problemas y necesidades principales de la comunidad, podrían no alcanzarse los objetivos que se pretende lograr.

**Cuadro 7. Distribución de las frecuencias, porcentajes, y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Ejecución.**

N°.	Ítems	Siempre		A veces		Nunca	
	Descripción	F	%	F	%	F	%
9	¿Reciben recursos económicos para llevar a cabo las políticas, programas y proyectos comunitarios?	2	4,17	11	22,92	35	72,92
10	¿Considera usted que el manejo de los recursos es eficaz y transparente?	30	62,50	12	25	6	12,50
<b>Promedio</b>		16	33,33	11,5	23,96	20,5	42,71

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 4. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Ejecución.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

Con respecto al ítem 9, que señala si el consejo comunal recibe recursos para llevar a cabo políticas, proyectos y programas comunitarios, el 4,17% (n=2) de los voceros respondió siempre se les proveen recursos económicos para llevarlos a cabo, el 22,92% (n=11), mientras que el 72,92% (n=35) respondió a veces y contesto que nunca han recibido recursos.

En el ítem 10 se señala si los voceros consideran que el manejo de los recursos es eficaz y transparente, el 62,50% (n=30) de los voceros respondió siempre, lo cual una fortaleza de la institución y sus miembros, ya que se cumple con lo estipulado en el marco normativo que los regula. Sin embargo, cierta parte de los voceros que fueron encuestados, señalaron con un 25% (n=12) que esto solo se cumple a veces, mientras que el 12,50% (n=6) respondió q nunca, lo cual refleja que no todos los voceros están rigiendo su gestión en base a los principios de transparencia y responsabilidad que estipula la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

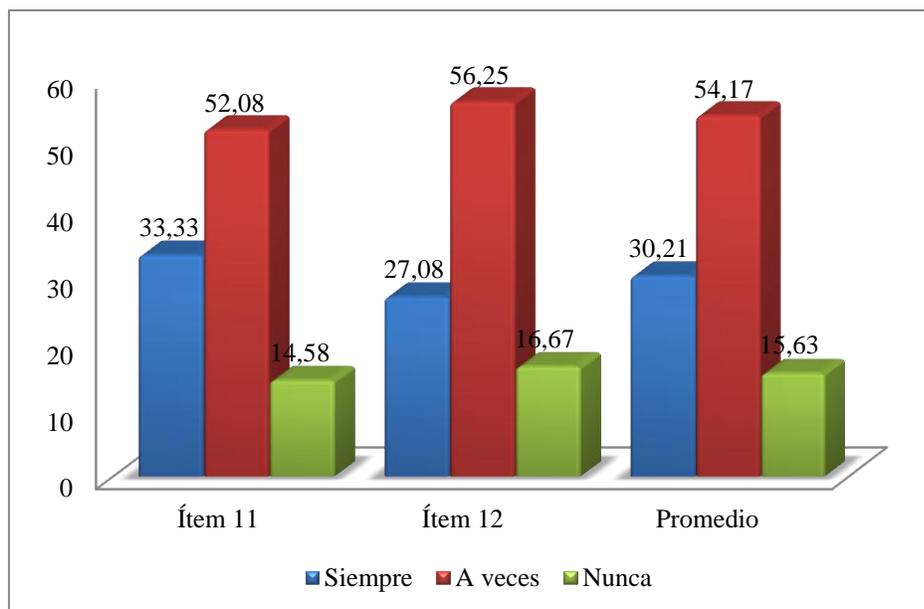
Bajo estas perspectivas, el promedio de respuestas de los ítems 9 y 10 en la dimensión ejecución, señala que el 33,33% siempre se reciben recursos económicos y su manejo es eficaz, pero sin embargo, cierta parte de los voceros encuestados ubicaron sus respuestas un 23,96% en a veces y un 42,71% en nunca, lo que indica que no se están llevando a cabo los proyectos de políticas públicas que se han formulado debido a que no poseen los recursos para realizarlas y que de ser el caso de adquirirlos, en algunos veces se presenta el escenario en el cual su manejo no es transparente, lo cual señalaría el claro incumplimiento de la ley.

**Cuadro 8. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión de Evaluación.**

N°.	Ítems	Siempre		A veces		Nunca	
	Descripción	F	%	F	%	F	%
11	¿Tiene usted control, seguimiento y evaluación en el proceso de ejecución de las políticas, programas y proyectos del consejo comunal?	16	33,33	25	55,08	7	14,58
12	¿Participa la comunidad en el control de la ejecución de las políticas programas y proyectos?	13	27,08	27	56,25	8	16,67
<b>Promedio</b>		14,5	30,21	26	54,17	7,5	15,63

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 5. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Evaluación.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

De acuerdo al ítem 11, el 33,33% (n=13) de los voceros manifestaron que siempre tienen control, seguimiento y evaluación de los proyectos realizados, lo cual es de gran relevancia durante el proceso de ejecución de los mismos y la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.

A pesar de ello, se aprecia que en su mayoría el 52,08% (n=25) de los voceros señalaron que solo a veces realizan lo mencionado anteriormente y el 14,58% (n=7) expuso que nunca, lo cual representa una amenaza para el logro de los propósitos planteados, ya que no existe el seguimiento y supervisión constante de los resultados obtenidos y el estado de los problemas que se pretenden solucionar.

Con respecto al ítem número 12, el 27,08% (n= 13) indico que la comunidad siempre participa en el control y ejecución de los programas, proyectos y políticas del consejo comunal, mientras que el 56,25% (n=27) evidencio que solo a veces la comunidad participa en el control y evaluación en la ejecución de los programas y el 16,667% (n=8) que nunca se integra la participación de la comunidad en dicho proceso.

De este modo, el promedio de respuestas de los ítems 11 y 12 en la dimensión evaluación, señala que el 30,20% de los encuestados ubicaron sus respuestas en siempre se realiza el control y seguimiento de los proyectos que efectúa el consejo comunal.

Sin embargo, la mayoría y gran parte significativa de la muestra ubico sus respuestas en un 54,17% en a veces y el 15,63% lo cual no solo indica que no se realiza el seguimiento y evaluación de los proyectos constantemente, sino también que no siempre se le da relevancia a la participación de la comunidad en la gestión comunitaria por parte de los voceros y miembros del consejo comunal, lo cual contraría el ejercicio de la contraloría social de manera articulada junto a las organizaciones comunitarias, la unidad de contraloría social y la asamblea de ciudadanos, tal y como lo expresa la LOCC en el Art. 45 en su N°. 5, con respecto a las fases del ciclo comunal.

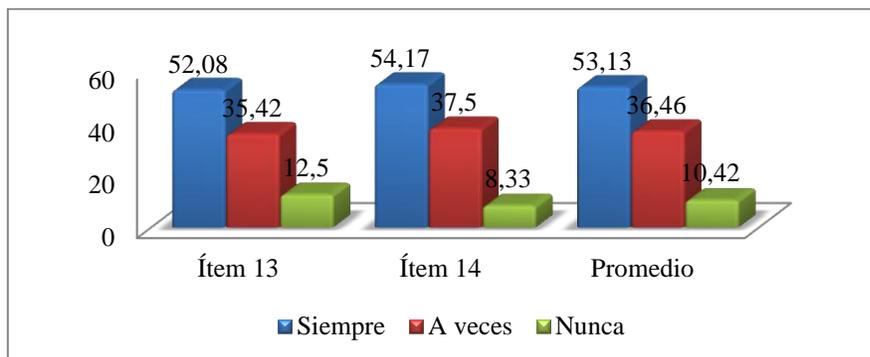
En este sentido, esto representa una falla notable de la organización y de los voceros del consejo comunal, ya que tampoco se cumpliría con las disposiciones generales de la LOCC, la cual expresa rotundamente a través de su Art. 1 que su objetivo es que las comunidades a través de su participación ejerzan directamente la soberanía popular en el proceso de formulación, control y evaluación de políticas públicas, para así lograr ellos mismo el desarrollo de la comunidad.

**Cuadro 9. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión de Habilidades Personales.**

N°.	Ítems	Siempre		A veces		Nunca	
	Descripción	F	%	F	%	F	%
13	¿Mantienen los voceros del consejo comunal una comunicación efectiva con la comunidad?	25	52,08	17	35,42	6	12,50
14	¿Considera usted que existe una buena comunicación entre los voceros del consejo comunal?	26	54,17	18	37,50	4	8,33
<b>Promedio</b>		25,5	53,13	17,5	36,46	5	10,42

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 6. Distribución de las frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Habilidades Personales.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

En el cuadro 9 y gráfico 6 se observa que en el ítem 13, el 52% (n= 25) de los voceros respondieron que siempre mantienen una comunicación efectiva con la comunidad, lo cual podría presumir que estos poseen cierta facilidad de expresarse y dirigirse a la comunidad.

Sin embargo, el 35,42% (n=17) expreso que solo a veces es efectiva y el 12,50% (n=6) indico que nunca, lo cual podría representar debilidad en la gestión comunitaria, ya que los voceros deben conocer y mantenerse informado de todos los problemas y necesidades que se presenten en el ámbito comunitario, para de esta manera realizar proyectos que realmente sean significativos para la comunidad.

En relación al ítem 14, en el cuadro 6 se observa que el 54,17% (n=26) el cual representa gran parte de de los voceros consultados distinguen que siempre se mantiene una buena comunicación entre sí. No obstante, el 37,17% (n= 18) de ellos indicaron que solo a veces se comunican de manera efectiva y el 8,33% (n=4) alego que nunca, lo cual podría deducirse que entre estos existe la carencia de comunicación.

De este modo, el promedio de respuestas de los ítems 13 y 14 en la dimensión de habilidades personales, refleja de que a pesar de que el 36,46% y el 10,46% ubicaron sus respuestas entre a veces y nunca respectivamente, la mayoría significativa del 53,13% señalo que los voceros siempre se mantienen en comunicación con la comunidad y entre ellos mismo.

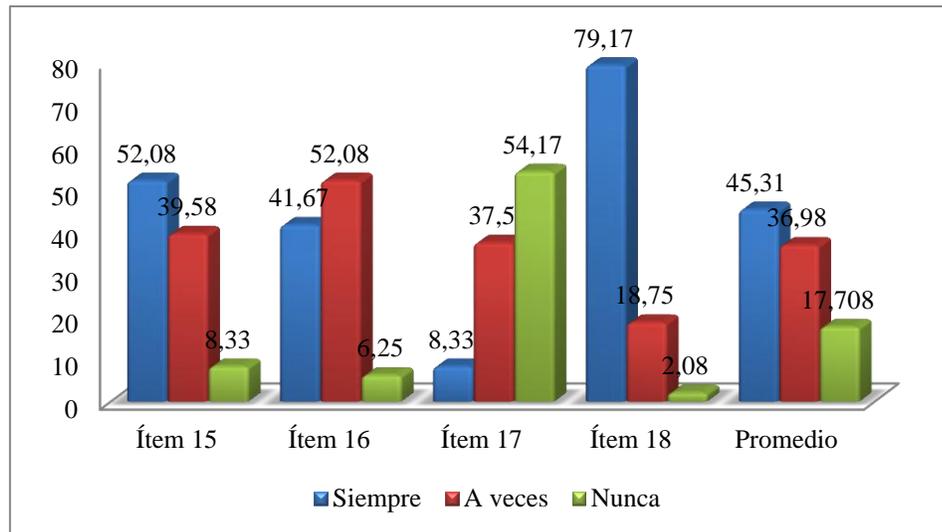
De este modo, esto representa una fortaleza del consejo comunal y los voceros, ya que se mantienen informados acerca del entorno y cada ámbito de la comunidad, así como también el respeto de las opiniones e ideas de los demás y a su vez la promoción del trabajo en equipo.

**Cuadro 10. Distribución de las frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Habilidades De Trabajo.**

N°.	Ítems	Siempre		A veces		Nunca	
	Descripción	F	%	F	%	F	%
15	¿Cumplen los voceros con la responsabilidad delegada por la asamblea de ciudadanos?	25	52,08	19	39,58	4	8,33
16	¿Realizan los voceros del consejo comunal labores en equipo para solucionar los problemas a los que se enfrentan?	20	41,67	25	52,08	3	6,25
17	¿Reciben capacitación los voceros del consejo comunal para el cumplimiento de sus responsabilidades?	4	8,33	18	37,50	26	54,17
18	¿Considera usted que la capacitación y formación de los voceros sería beneficioso para la comunidad?	38	79,17	9	18,75	1	2,08
<b>Promedio</b>		21,75	45,31	17,75	36,98	8,5	17,708

Fuente: Querales y Tovar (2016).

**Grafico 7. Distribución de las frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas con relación a la Dimensión Habilidades De Trabajo.**



Fuente: Realizado por Querales y Tovar (2016).

En conformidad a las repuestas dadas con respecto al ítem 15, el 52,08% (n= 25) el cual representa la mayoría de los voceros encuestados que conforman el consejo comunal, estos siempre realizan labores en equipo cumpliendo así con el requisito planteado en LOCC en el Art. 15 en su N°. 6, el cual establece que estos deben “tener capacidad de trabajo colectivo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario.”.

Al mismo tiempo, el 39,58% (n= 19) estableció que solo a veces realizan trabajos en equipo, mientras que el 8,33% (n= 4) estableció que nunca, lo cual infringe el requisito para ser vocero y llevar a cabo la gestión comunitaria en base a la participación y solidaridad.

Respecto al ítem número 16, el 41,67% (n=20) señalo que siempre cumplen con las responsabilidades que le son delgadas, mientras que el 52,08% (n=25) indicó que solo las cumplen a veces y el 6,25% (n=3) que nos las cumplen nunca.

Bajo dicha perspectiva, esto evidencia que a pesar de que un gran número de los voceros alegan cumplir siempre con las funciones que se le delegan, de acuerdo a las respuestas de ítems anteriores y el gran número significativo de voceros que respondieron a veces y nunca, se puede señalar que realmente estos no solo no desarrollan la responsabilidades que le son delegadas, sino que tampoco las llevan a cabo de acuerdo a la decisiones emanadas de la asamblea de ciudadanos la cual representa la principal instancia de toma de decisiones del consejo comunal y de participación de la comunidad en la gestión comunitaria, lo cual podría ser influenciado por la poca disposición, interés y tiempo para realizar el trabajo comunitario.

En el ítem 17, se observa claramente la escasa formación de los voceros ya que un 54,17% (n=25) de ellos señalaron que nunca reciben capacitación, mientras que tan solo un 8,33% (n=4) señalan que siempre y el 37,50% (n=18) que a veces. Esto señala una clara debilidad para el consejo comunal, debido a que la desinformación y falta de formación de los voceros podría representar un obstáculo en el proceso de desarrollo de los proyectos y políticas a realizarse, así como también contraria a la normativa estipulada en la ley que los rige, ya que de acuerdo al Art. 25 en su N° 10 se establece que se debe promover la capacitación y formación tanto de los voceros como de la comunidad en general que participa en la gestión del consejo.

Por último, como se observa en el cuadro 6 y en el grafico 7 en el ítem 18 se obtuvo una representación del 79,17% (n=38) de voceros que consideran que su capacitación y la promoción de su formación serían un beneficio para la comunidad, mientras que tan solo el 18,75% (n=9) señalo solo a veces y el 2,08% (n=1) manifestó nunca, lo cual denota el desconocimiento de la importancia de fomentar el mejoramiento del desempeño de sus funciones de los voceros.

De este modo, el promedio de respuestas de los ítems 15, 16, 17, y 18 en la dimensión de habilidades de trabajo, se ubica que el 45,31% indican que en el consejo comunal predomina el trabajo en equipo, la responsabilidad de llevar a cabo las funciones de sus cargos y las capacidades para ello.

Sin embargo, parte de los voceros señalaron con un 36,98% y 17,708% que solo a veces o nunca respectivamente, se realiza lo expresado anteriormente, lo cual permite expresar que estos voceros admiten que no solo no cumplen con sus funciones de acuerdo a las decisiones emanadas de la asamblea de ciudadanos, sino tampoco interactúan entre ellos para la solución de problema, por lo tanto indican que es necesaria tanto como un beneficio, que reciban formación para su capacitación gerencial, para de este modo lograr un desempeño más eficiente y eficaz de sus responsabilidades.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

De acuerdo a los resultados proporcionados por los voceros principales que conforman el consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, a través de sus respuestas emitidas mediante la aplicación de un cuestionario, se pueden destacar las siguientes conclusiones:

Se encontró que la mayoría de los voceros creen manejar un concepto básico acerca de las políticas públicas, y además tienen cierto conocimiento sobre la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en relación a su razón de ser y los valores y principios por los cuales se deben regir. A su vez, se señala que los voceros realizan con regularidad el proceso de diagnóstico de problemas en la comunidad y de esta manera ayudan a proporcionar alternativas para la solución de dichos problemas, lo cual podría reflejar la proactividad de los voceros ante la búsqueda de posibles soluciones o alternativas que respondan a los problemas y necesidades que se presenten en la comunidad. Además, manifiestan participar en el control, seguimiento y evaluación de los diversos proyectos que ejecuta el consejo comunal.

Por otra parte también se señala que existe una comunicación cordial y efectiva entre los voceros del consejo comunal y con la comunidad, además, estos manifestaron que realizan labores en equipo lo cual indica capacidad para interactuar no solo con la comunidad, sino también para solucionar los diversos problemas a los que se enfrentan y en su mayoría todos consideran que sería beneficioso para la comunidad el mejoramiento de su formación y capacitación.

Por otro lado, encontramos que gran parte de los voceros al tener conocimiento acerca de lo que son las políticas públicas, consideran que realmente el consejo comunal no es tomado en cuenta en las políticas públicas del país. Así mismo, se mostró cierto desconocimiento del marco normativo que los regula, resaltando que gran parte de los voceros indicaron no conocer lo que es el ciclo comunal, lo cual podría indicar a que los voceros no conozcan en su totalidad como llevar a cabo la gestión comunitaria.

A pesar, de que estos pueden tener conocimiento de las fases del ciclo comunal, el no conocerlo representa una deficiencia para el desempeño de sus funciones, ya que limita la aplicabilidad de la ley en el desempeño de sus funciones y la gestión del consejo comunal. Así mismo, en relación a lo anterior, los voceros no realizan con fundamento las fases del ciclo comunal, ya la gran mayoría manifestó que pocas veces se llevan a cabo los proyectos de la comunidad en base a un diagnóstico preliminar, lo cual podría representar obstáculo para el alcance de los objetivos, ya que al no realizarse la distinción y priorización de los problemas, se exponen a no atender las necesidades más inmediatas de la comunidad.

Así mismo, la mayoría coincidió en que nunca han recibido recursos para la ejecución de proyectos, pero sin embargo, gran parte de ellos también indicó que el manejo de recursos es eficaz y transparente, lo cual representa una contradicción, de la cual podría inferirse que a pesar de que estos no reciben recursos financieros por parte de entes gubernamentales, pueden referirse al manejo de los recursos económicos provenientes de su autogestión para la atención de sus problemas y necesidades más inmediatas, y llevar a cabo los programas, proyectos y políticas.

De esta manera también se indica que la comunidad pocas veces participa en el control de la ejecución de los diversos programas y proyectos, además de que algunos

voceros no cumplen con sus funciones en base a las decisiones que emanan de la asamblea de ciudadanos.

Por último y en líneas generales, se puede concluir en que los voceros principales que conforman el consejo comunal, poseen ciertas capacidades gerenciales, como lo es su capacidad de comunicación de trabajo en equipo y de conocimiento acerca del entorno en donde se desenvuelve en función de su interacción con la comunidad, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por los voceros, estos coincidieron en no recibir capacitación para el desarrollo de sus competencias, por lo cual se destaca la carencia de procesos de capacitación técnica y formativa para el desempeño de sus funciones, a su vez necesario para que estos desarrollen capacidades que le permitan realizar de manera efectiva el proceso de gestión de políticas públicas.

## **5.2 Recomendaciones**

De esta manera se considera pertinente ofrecer las siguientes recomendaciones, dirigidas principalmente al Consejo Comunal Corral de Piedra, a su comunidad y a los distintos entes gubernamentales que mantienen estrecha relación con los consejos comunales y la participación ciudadana.

- Promover el sentido de pertenencia en la localidad, que de esta manera la comunidad participe e integre en la gestión del consejo comunal en función del bien colectivo. Así mismo, su participación en las distintas actividades que realiza el consejo comunal con el fin de que se involucren en la búsqueda de soluciones a los problemas que se suscitan en su entorno.
- Diseñar un plan de formación y capacitación en gestión de políticas públicas y demás áreas que sean necesarias para los voceros del Consejo Comunal Corral

de Piedra así como para el resto de la comunidad, para que de esta manera puedan mejorar en el desempeño de sus funciones. Este plan debería incluir una serie de talleres y cursos enfocados en áreas de formación en las cuales se observen deficiencias tanto dentro del consejo comunal como dentro de la comunidad, y que a su vez estos puedan servir como fuente generadora de emprendimiento para los miembros de la comunidad, de manera que estos puedan establecer sus propios proyectos de.

- Procurar que el colectivo de coordinación comunitario cumpla la función que establece el artículo 25 N°10 con respecto a la formación y capacitación comunitaria en los voceros en la comunidad en general”, para que de esta manera se forme y desarrollen competencias entre los recursos humanos que se encuentran en la comunidad.
- Establecer convenios de cooperación y financiamiento con instituciones bancarias u organizaciones privadas con el fin de poder llevar a cabo la ejecución de los proyectos y programas del consejo comunal que no han sido posibles debido a la falta de recursos económicos. Así mismo, promover el asesoramiento y asistencia técnica por parte de entes gubernamentales a los consejos comunales, durante el proceso de las fases del ciclo comunal en el desarrollo de los proyectos comunitarios
- Se sugiere la planificación de la gestión comunitaria, a través de la realización de un cronograma el cual contemple como se abordaran los problemas de la comunidad, como se llevaran a cabo las decisiones de la asamblea de ciudadanos, el aprovechamiento de los recursos disponibles para llevar a cabo los proyectos comunitarios, como se realizaran los programas, el lapso de tiempo para su ejecución y alcance de los objetivos trazados.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes electrónicas

Aguilar, L. (1992). *El Estudio de las Políticas Públicas* (ed.). México, D. F. Editorial: Miguel Ángel Porrúa. [Libro en línea]. Disponible: <http://www.inap.mx/portal/images/RAP/el%20estudio%20de%20las%20politicass%20publicas.pdf>. [Consultado: Septiembre, 2015].

Araya, F. (2013). *Evaluación de Gestión Consejo Comunal Mochima Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre, Año: 2013*. Trabajo de grado de licenciatura, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: [http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4765/1/TG\\_FA.pdf](http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4765/1/TG_FA.pdf). [Consultado: Septiembre, 2015].

Bermúdez, N. y Mejías F. (2012). *Consejos Comunales Como Actores Sociales Promotores del Desarrollo Comunitario. Caso: Parroquia Altagracia del Municipio Sucre Estado Sucre. Año 2009*. Trabajo de grado de licenciatura, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea] Disponible: <http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2381/1/TesisBermudezNyMejiasF.pdf>. [Consultado: Agosto, 2015].

Burgo, R. (2015). El Voluntariado, su papel en la Sociedad y la Necesidad de Fomentar el Trabajo Voluntario. [Mensaje en un blog en línea]. Disponible: <http://identidad.21.edu.ar/el-voluntariado-su-papel-en-la-sociedad-y-la-necesidad-de-fomentar-el-trabajo-voluntario/>. [Consultado: Agosto, 2015].

Castillo, F. y Sanabria, Pilar del C. (2012). *Participación Comunitaria en el Marco del Funcionamiento del Consejo Comunal en la Comunidad “Villa Cristóbal Colón”, Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre. Estado Sucre, Año 2009-2010*. Trabajo de grado de licenciatura, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/3680/1/Tesis-CastilloSanabria.pdf>. [Consultado: Agosto, 2015].

Chacín, R. y Márquez, P. (2011). *Organización y Participación Comunitaria en el Proceso de Conformación de los Consejos Comunales*. Trienal de Investigación, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://www.fau.ucv.ve/trienal2011/cd/documentos/cs/CS-7.pdf>. [Consultado: Agosto, 2015].

Chávez, H. (2008). *EL Poder popular: Extractos tomados del discurso presidencial*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. [Libro en línea]. Disponible: [http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/downloads/2013/03/poder\\_popularweb.pdf](http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/downloads/2013/03/poder_popularweb.pdf). [Consultado: Agosto, 2015].

Córdova, J. (2006) *Administración Pública en Venezuela: Aproximaciones a los Cambios y Transformaciones*. Revista de Ciencias Sociales, Vol. XII, No. 3, Septiembre - Diciembre 2006, pp. 496 – 518. [Revista en línea]. Disponible: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/13424/13408> [Consultado: Agosto, 2015].

Cunill, N. (1991). *Participación Ciudadana: Dilemas y Perspectivas para la Democratización de los Estados Latinoamericanos*. Caracas: CLAD. [Libro en línea]. Disponible: <https://0fdc5abb-a-62cb3a1a-s->

sites.googlegroups.com/site/catedrawbouzadauba/home/Participacixn\_ciudadana\_Cu  
nill.pdf?attachauth=ANoY7crhDInl\_kTJbgLF5\_BVegitCNqd4UmQpkxqUvveilHXJ  
UCawMrxFspd3ewLVwlf3iZN95i2aMwAEvjoBi20sXRHMtQyvzW5M52fB1lMlj4  
FAdQrj0yfZ4SG3bec3l7QWDE9mCVS\_vALUD8O\_S-  
gKzUclil3kewxHz8nba6JbdqqbcKpkqeV8OeBXcyYaNfGG3NzENvTQMqBD5Qx  
Cb-  
2uTFOIB8cMJuuCju7x7LF4\_X42igdbylZvLxSsK0bvQ8H75Z8Gx8W&attredirects  
=1. [Consultado: Agosto, 2015].

Delgado, J. (2008). *Reflexiones sobre la descentralización en Venezuela: Ideas para su profundización*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, Caracas, Venezuela. [Documento en línea]. Disponible: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/05573.pdf>. [Consultado: Septiembre, 2015].

Franco, Y. y Sifontes, R. (2009). *Las Políticas Públicas en Venezuela (2000-2009)*. Trabajo de grado de licenciatura, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2415/1/Tesis-FSYySRR.pdf>. [Consultado: Septiembre, 2015].

Funke, K. y Salinas, I. (2010). *Presupuestos Participativos; Una nueva Metodología de Participación en el Actual Escenario Comunitario*. Tesis para optar al grado De licenciado, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/537/Tesis%20TTRASO%20320.pdf;jsessionid=D60DC46AFD7CF6380104B853E9186C7B?sequence=1>. [Consultado: Septiembre, 2015].

García, L. (2012). *Estrategias Gerenciales Como Herramientas Para el Desarrollo de las Competencias Laborales de Recurso Humano de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación del Estado Guárico*. Trabajo de Grado presentado para optar al Magíster en Administración Educativa, Universidad Nacional Abierta, Caracas, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://biblo.una.edu.ve/docu.7/bases/marc/texto/t38435.pdf>. [Consultado: Julio, 2016].

García, Y. (2011). *Programa de Formación Enfocado en la Gestión Social, Dirigido a los Miembros de los Consejos Comunales del Municipio Juan German Roscio. San Juan de los Morros. Estado Guárico*. Trabajo de grado para ara optar al grado de magíster, Universidad de Carabobo, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/600034B1.pdf>. [Consultado: Septiembre, 2015].

González, F. (2012). *La Transferencia de Competencias Sobre la Prestación de Servicios Públicos, por parte de los Municipios a los Consejos Comunales*. Trabajo de Grado, Universidad José Antonio Páez, Valencia, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <https://bibliovirtualujap.files.wordpress.com/2011/04/tesis-de-grado-158.pdf>. [Consultado: Agosto, 2015].

Guzmán, M. (2009). "Gerencia Participativa" en Análisis y Síntesis de los Cursos Especiales de Grado, Martínez, S y Villalba, C, p. 34. Universidad de Oriente, Barcelona, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2346/1/29-TESIS.CP009M51.pdf>. [Consultado: Julio, 2016].

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (1991). *Metodología de la Investigación* (ed.). [Documento en línea]. Disponible:

<http://www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cecaedes/metodologia-de-la-investigacion.pdf>. [Consultado: Agosto, 2015].

Hernández, Y. (2009). *Propuesta Metodológica para Formular el Sistema de Control de Gestión para un Consejo Comunal*. Trabajo de Grado para optar al título Magíster Scientiarum, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: [http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/1989/1/TESIS\\_YH.pdf](http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/1989/1/TESIS_YH.pdf). [Consultado: Agosto, 2015].

Hilderbrand, M. y Grindle, M. (2002). “*Building Sustainable Capacity in the Public Sector. What Can Be Done?*”, en *Construyendo capacidad institucional en América Latina: el papel de la evaluación como herramienta modernizadora*, Ospina, S. (Trad.), p. 2. [Documento en línea]. Disponible: <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/documentos-ii-curso-taller-evaluacion-de-politicas-publicas-en-montevideo-2010/construyendo-capacidad-institucional-en-america-latina>. [Consultado: Septiembre, 2015].

Kliksberg, B. (2006). *El Voluntariado en Latinoamérica, Siete Tesis para la Discusión*. Cuadernos Latinoamericanos de Administración, Julio-Diciembre, 9-16. [Revista en línea]. Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=409634346002>. [Consultado: Agosto, 2015].

Lahera, E. (2002). *Introducción a las Políticas Públicas* (1era ed.). Chile: Fondo de Cultura Económica. [Libro en línea]. Disponible: [http://terceridad.net/PyPS/Por\\_temas/14\\_Proc-Pol\\_metodo/Expositores/Lahera%20Parada%20Eugenio,%20Introduci%F3n%20a%20las%20Pol%EDticas%20P%20F%20Ablicas%20pp.%2013%20-%20138.pdf](http://terceridad.net/PyPS/Por_temas/14_Proc-Pol_metodo/Expositores/Lahera%20Parada%20Eugenio,%20Introduci%F3n%20a%20las%20Pol%EDticas%20P%20F%20Ablicas%20pp.%2013%20-%20138.pdf). [Consultado: Agosto, 2015].

Lasswell, H. (1992). “*Orientación hacia las políticas*”, en *El Estudio de las Políticas Públicas*, Luis F. Aguilar Villanueva (ed.), México: Porrúa. Pp. 79-103. Texto original *The Policy Orientation* publicado en 1951. [Libro en línea]. Disponible: <http://www.inap.mx/portal/images/RAP/el%20estudio%20de%20las%20politicass%20publicas.pdf>. [Consultado: Septiembre, 2015].

López, A. (2009). *Análisis de la Estructura y el Funcionamiento de los Consejos Comunales que Operan en la Urbanización Brasil Cumana Estado Sucre 2008*. Trabajo de grado de licenciatura, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: [http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/223/1/TESIS\\_AL.pdf](http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/223/1/TESIS_AL.pdf). [Consultado: Septiembre, 2015].

Machado, H. (2015). *Proyecto de Reestructuración de los Procesos Gerenciales Administrativos de la Dirección en la Escuela la Lucha N.E.R. 15*. Universidad Nacional Abierta, Caracas, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: <http://biblo.una.edu.ve/docu.7/bases/marc/texto/t39689>. [Consultado: Julio, 2016].

Ortiz, L. (2010). *Participación de la Fundación Para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el Proceso de Organización y Formación Técnica de los Consejos Comunales de la Comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés Estado Sucre. Año 2010*. Trabajo de grado de licenciatura, Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: [http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/1732/1/Tesis\\_LO.pdf](http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/1732/1/Tesis_LO.pdf). [Consultado: Agosto, 2015].

Real Academia Española. (2016). [Pagina web en línea]. Disponible: <http://dle.rae.es/?w=diccionario>. [Consultado: Febrero, 2016].

Robbins, S. (1999). *Comportamiento Organizacional* (8va. ed.). México. [Libro en línea]. Disponible: <https://es.scribd.com/doc/300240456/Comportamiento-Organizacional-8va-Edicion-Stephen-P-Robbins>. [Consultado: Julio, 2016].

Tamayo, M. (1997). El Análisis de las Políticas Públicas, en Bañón, R. y Carrillo, E. (Comps.), *La Nueva Administración Pública*. [Libro en línea]. Disponible: [http://politicas.typepad.com/files/tamayo\\_el-analisis.pdf](http://politicas.typepad.com/files/tamayo_el-analisis.pdf). [Consultado: Septiembre, 2015]. [Consultado: Agosto, 2015].

Vielma, C. (2008). *Gerencia Social desde la Experiencia de los Voceros de los Consejos Comunales*. Trabajo de Grado para optar al título Magíster Scientiarum, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. [Versión completa en línea]. Disponible: [http://tesis.luz.edu.ve/tde\\_busca/archivo.php?codArchivo=2525](http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/archivo.php?codArchivo=2525). [Consultado: Septiembre, 2015].

Zarate, M. (2011). “*Desarrollo Comunitario*”, en *Apuntes Sobre Desarrollo Comunitario*, Carvajal, A. (ed.). Málaga, España. Pp. 39. [Libro en línea]. Disponible: [http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros\\_internet/55714.pdf](http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55714.pdf). [Consultado: Septiembre, 2015].

### **Fuentes Impresas**

Arias G, Fideas. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica* (5ta. ed.). Caracas, Venezuela. Editorial: Episteme.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales* (4ta. ed.). Caracas, Venezuela. Editorial: FEDUPEL.

Universidad del Zulia. (2007). Tendencias Actuales de la Política Social, la Seguridad Social y los Proyectos Sociales. Maracaibo:Autor.

Stracuzzi, S. y Pestana, F. (2003) Metodología de la Investigación Cuantitativa. Caracas, Venezuela. Editorial: Once, C.A.

Stracuzzi, S. y Pestana, F. (2006) Metodología de la Investigación Cuantitativa (2da ed.). Caracas, Venezuela. Editorial: FEDUPEL.

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, N°. 36.860 (Extraordinaria), Marzo 24, 2000.

Ley de los Consejos Comunales. (2006). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, N°. 5.806, Abril 10, 2006.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, N°.39.335, Diciembre 28, 2009.

Ley Orgánica del Poder Popular. (2010). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela (Extraordinaria), N°. 6.011, Diciembre 10, 2010.

**ANEXO A.**  
**[Instrumento de Recolección de Datos]**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**INTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS DIRIGIDOS A LOS VOCEROS  
DEL CONSEJO COMUNAL CORRAL DE PIEDRA**

Estimado(a) Participante:

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información con respecto a la realización de una investigación con el fin de: Determinar las capacidades gerenciales de los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra del Municipio Mario Briseño Iragorry, Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.

La información suministrada por usted es de gran relevancia para cumplir los fines de la investigación, por lo que se agradece profundamente su colaboración y la veracidad de sus respuestas.

No es necesaria su identificación personal, por lo que la información que suministre será de carácter confidencial y anónimo.

Gracias por su colaboración.

Francielys Querales.

Pablo Tovar.

## Instrucciones

1. Lea cuidadosamente cada pregunta.
2. Si tiene alguna duda diríjase al encuestador
3. Seleccione solo una alternativa por pregunta.
4. Contestar todas las preguntas
5. Señale con una equis (X) la casilla que se ajuste a su respuesta.

## Cuestionario

### Parte I: Nivel de Información de los voceros del consejo comunal sobre políticas públicas

N°.	Ítem	ALTERNATIVAS			
		SI	%	NO	%
1	¿Son las políticas públicas el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas?				
2	¿Considera usted que las políticas públicas en Venezuela toman en cuenta los consejo comunales?				
3	¿Estipula la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) que estos son instancias de participación del pueblo organizado en la gestión de políticas públicas?				
4	¿Establece la LOCC, que los consejos comunales se deben regir bajo los principios de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas?				
5	¿Conoce usted lo que es el ciclo comunal?				

**Parte II: Conocer el proceso y capacidades de los voceros del consejo comunal para la gestión de políticas públicas.**

N°.	Ítem	ALTERNATIVAS					
		Siempre	%	A veces	%	Nunca	%
6	¿Realiza el consejo comunal un diagnostico para la distinción y priorización entre los problemas y demandas que se presenten en la localidad?						
7	¿Proporcionan los voceros del consejo comunal posibles alternativas para la solución de los problemas que se suscitan en la comunidad?						
8	¿Se llevan a cabo las políticas, programas y proyectos de la comunidad, en base al diagnostico?						
9	¿Reciben recursos económicos para llevar a cabo las políticas, programas y proyectos comunitarios?						
10	¿Considera usted, que el manejo de los recursos es eficaz y transparente?						
11	¿Tiene usted control, seguimiento y evaluación en el proceso de ejecución de las políticas, programas y proyectos del consejo comunal?						

<b>12</b>	¿Participa la comunidad en el control de la ejecución de las políticas programas y proyectos?						
<b>13</b>	¿Mantienen los voceros del consejo comunal una comunicación efectiva con la comunidad?						
<b>14</b>	¿Considera usted que existe una buena comunicación entre los voceros del consejo comunal?						
<b>15</b>	¿Realizan los voceros del consejo comunal labores en equipo para solucionar los problemas a los que se enfrentan?						
<b>16</b>	¿Cumplen los voceros con la responsabilidad delegada por la asamblea de ciudadanos?						
<b>17</b>	¿Reciben capacitación los voceros del consejo comunal para el cumplimiento de sus responsabilidades?						
<b>18</b>	¿Considera usted que la capacitación y formación de los voceros sería beneficioso para la comunidad?						

**ANEXO B.**  
**[Instrumento de Validación]**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**CAMPUS BÁRBULA**

**LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL CONSEJO  
COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO  
IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA GESTIONAR POLÍTICAS  
PÚBLICAS**

**INTRUMENTO DE VALIDACION**

**Autores:**

**Querales T. Francielys A**

**Tovar F. Pablo J.**

**Tutor: Pérez, Jairo**

**Campus Bárbula, Mayo de 2016**

## **1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

### **Objetivo General**

Determinar las capacidades gerenciales de los voceros del consejo comunal Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar la información que poseen los voceros del consejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.
- Describir el proceso que desarrollan los voceros para la gestión de políticas públicas del concejo comunal Corral de Piedra del Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua.
- Evaluar las capacidades de los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.

## **2. TITULO DE LA INVESTIGACION**

“Determinación de las capacidades gerenciales de los voceros del consejo comunal Corral de Piedra, del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, para gestionar políticas públicas.

### **3. TIPO DE INVESTIGACION**

La investigación es de campo definida por Arias (2006), como “...la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existente.” (p. 31).

En relación al planteamiento anterior, la investigación es de carácter descriptivo, ya que en conformidad al planteamiento de Arias (2006:24), el cual menciona que “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”, a través del estudio y caracterización de los voceros del consejo comunal de Corral de Piedra, se pretende determinar sus capacidades para gestionar políticas públicas.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS  
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Carlos Zambrano portador de la cedula de identidad N 4066063, hago constar que el cuestionario para la recolección de datos de la investigación de campo correspondiente a la DETERMINACION DE LAS CAPACIDADES GERENCIALES DE LOS VOCEROS DEL CONSEJO COMUNAL CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY, ESTADO ARAGUA, PARA GESTIONAR POLITICAS PUBLICAS, desarrollada por Francielys A. Querales T. y Pablo J. Tovar F. titulares de la cedula de identidad N 21.199.449 y 24014563 respectivamente, aspirantes para optar al título de Licenciados en Estudios Políticos, reúne todos los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado valido por lo tanto, puede ser aplicado.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, a los días 16 del mes Mayo del año 2016

FORMATO DE VALIDACION.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS ITEMS							
ITEMS	LA REDACCION DE LOS ITEMS ES CLARA		EL ITEMS TIENE COHERENCIA INTERNA		EL ITEMS MIDE LO QUE SE PRETENDE		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3		X	X		X		<i>Corregir la redaccion</i>
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		

9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		

Validez: Aplicable X No aplicable \_\_\_\_\_

Nombre del evaluador: Carlos Zambrano

C.I: 9066663 Profesión: Profesor

Estudios de Posgrado: Doctorado

Firma: 

Fecha: 16/05/16

**ANEXO C.**

**[Coeficiente de Confiabilidad de Kuder Richardson]**

## Confiabilidad

### Coefficiente de confiabilidad de Kuder-Richardson

Sujeto/Ítems	1	2	3	4	5	Totales
1	1	1	1	1	1	5
2	1	0	1	1	0	3
3	0	0	0	1	1	2
4	1	1	1	1	0	4
5	1	0	1	1	1	4
6	1	1	0	1	1	4
7	0	0	0	1	0	1
8	1	0	0	1	1	3
9	1	0	1	1	0	3
10	1	1	1	1	1	5
11	0	0	0	1	0	1
12	1	0	0	1	0	2
13	1	0	1	1	0	3
14	1	0	1	1	1	4
15	0	0	1	1	1	3
16	0	0	0	1	0	1
17	1	1	1	1	1	5
18	1	0	1	1	1	4
19	1	0	0	1	0	2
20	1	0	1	1	0	3
21	0	0	1	0	0	1
22	1	0	1	1	0	3
23	0	1	0	1	1	3
24	0	0	1	1	0	2
25	1	1	1	1	1	5
26	0	0	0	1	1	2
27	1	0	1	0	1	3
28	1	1	0	1	0	3
29	1	1	0	1	1	4
30	0	1	0	1	0	2
31	1	0	1	1	1	4
32	1	1	1	1	1	5
33	1	0	0	1	0	2
34	0	0	0	1	1	2
35	1	0	0	1	1	3
36	1	0	1	1	1	4

37	1	0	1	1	1	4
38	1	0	1	1	0	3
39	1	0	1	1	0	3
40	1	1	1	1	0	4
41	1	0	0	0	0	1
42	1	1	0	0	0	2
43	1	0	0	0	0	1
44	0	0	0	0	0	0
45	0	1	0	0	0	1
46	0	0	0	0	0	0
47	0	1	0	0	0	1
48	0	0	1	0	0	1
Totales	32	15	25	38	21	1,86
p	0,67	0,31	0,52	0,79	0,44	
q	0,33	0,69	0,48	0,21	0,56	
p*q	0,22	0,21	0,25	0,17	0,25	1,1

$$r = N/N-1 [St-\sum p.q/St]$$

$$r = 6/6-1 [1,86-1,1/1,86]$$

$$r = 6/5 [0,76/1,86]$$

$$r = 1,2 \times 0,41$$

$$r = 0,49$$

Coeficiente de confiabilidad Kuder Richardson  
0,49 Confiabilidad Moderada

**ANEXO D.**

**[Coeficiente de Confiabilidad de Alfa de Cronbach]**

## Confiabilidad

### Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Sujeto/ Ítems	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
1	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	32
2	2	3	2	1	3	2	2	3	3	3	2	1	3	30
3	3	3	2	1	3	2	2	3	3	3	3	2	3	33
4	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	37
5	2	3	2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	2	28
6	2	2	1	1	1	3	3	3	1	2	1	2	3	25
7	3	3	2	1	3	2	2	2	1	2	2	1	3	27
8	3	1	2	1	3	2	3	3	3	2	3	3	3	32
9	3	2	3	1	3	2	1	2	3	3	3	2	3	31
10	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	1	3	33
11	2	2	3	1	3	3	2	2	3	2	2	2	3	30
12	3	3	2	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	33
13	3	3	2	1	3	3	2	2	3	2	3	2	3	32
14	3	3	3	1	3	2	2	3	3	3	3	3	3	35
15	3	3	2	2	3	1	3	3	3	3	3	1	3	33
16	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	3	3	3	29
17	2	2	2	2	3	3	2	1	2	2	2	1	3	27
18	3	2	3	1	3	1	2	2	3	2	2	1	2	27
19	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	3	2	3	23
20	2	2	1	3	2	1	2	3	2	2	3	2	3	28
21	3	2	3	1	3	2	2	2	3	3	2	1	2	29
22	2	2	2	1	1	2	2	3	3	2	2	1	2	25
23	2	3	2	2	3	2	1	2	2	2	2	1	3	27
24	2	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	1	3	28
25	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	1	3	35
26	2	2	3	1	3	3	3	3	2	3	2	1	3	31
27	3	2	2	1	3	2	2	3	2	3	3	1	3	30
28	2	2	3	1	3	2	2	3	3	1	2	1	3	28
29	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	1	3	33
30	3	2	1	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	31
31	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	2	3	33
32	3	3	1	1	3	3	3	2	3	2	3	2	3	32
33	3	2	1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	3	28
34	3	3	2	1	3	3	2	2	3	2	2	1	3	30

35	3	2	3	1	2	2	1	3	3	2	3	2	3	30
36	3	3	3	1	3	2	1	2	2	2	3	1	3	29
37	3	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	1	3	28
38	3	3	3	1	3	3	2	2	2	2	3	2	3	32
39	1	3	2	2	2	2	1	3	3	2	3	1	3	28
40	2	3	1	1	2	2	2	1	3	2	2	1	2	24
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	16
42	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	20
43	1	2	1	1	2	2	1	3	1	2	2	1	2	21
44	2	1	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	3	26
45	3	1	2	2	1	2	2	3	3	2	1	2	3	27
46	2	2	1	1	2	3	2	3	3	2	1	1	3	26
47	3	1	1	1	1	2	3	3	2	2	2	1	2	24
48	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	20
														17,64
Vi	0,37	0,5 1	0,5 6	0,3 0	0,5 0	0, 44	0, 43	0, 49	0, 41	0, 26	0, 35	0, 41	0, 22	5,26

$$a = n/n-1 \times [1 - (\sum Si^2 / St^2)]$$

$$a = 13/13-1 \times [1 - (5,26^2 / 17,64^2)]$$

$$a = 13/12 \times [1 - (27,67 / 311,17)]$$

$$a = 1,08 \times [1 - 0,09]$$

$$a = 1,08 \times 0,91$$

$$a = 0,98$$

Coeficiente de Confiabilidad Alfa de Cronbach  
0,98 Confiabilidad Muy Alta